BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA	**FICHA TECNICA DE NEGOCIACION COMPRA DE BIENES, PRODUCTOS Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN**

1. OBJETO

Objeto de la Negociación: El Comisionista se compromete a actuar por cuenta de la ALFM, en la compra de bienes y/o servicios, establecidos mediante Fichas Técnicas De Negociación, De Productos y Anexos, a nivel Nacional, a través del Mercado de Compras Públicas de la BMC.

Modalidad de Adquisición: La negociación se realizará bajo la modalidad de puja precio y se realizará una (1) operación por cada producto o lote detallado en cada Anexo de Compra.

FTN PROVISIONAL CARNICOS	
DESCRIPCION	**CANTIDAD FECHAS DE ENTREGA Y DESCRIPCIONES**
CORTES DE POLLO	Las establecidas en Las fichas técnicas de negociación, fichas técnicas de productos y anexos de compra
ALAS DE POLLO SIN COSTILLAR MARINADO	
ALAS DE POLLO SIN COSTILLAR	
CONTRAMUSLO DE POLLO SIN RABAD MARINADO	
CONTRAMUSLO DE POLLO SIN RABADILLA	
CONTRAMUSLO DE POLLO CON RABAD MARINADO	
CONTRAMUSLO DE POLLO CON RABADILLA	
HIGADO, MOLLEJAS Y CORAZON	
PATAS DE POLLO SIN UÑAS	
MENUDENCIAS	
MUSLO DE POLLO CON PIEL	
MUSLO DE POLLO CON PIEL MARINADO	
PECHUGA POLLO CON HUESO Y PIEL MARINADO	
PECHUGA POLLO CON HUESO Y PIEL	
PECHUGA DE POLLO SIN HUESO CON PIEL	
PIERNA PERNIL DE POLLO CON RABAD MARINADO	
PIERNA PERNIL DE POLLO CON RABADILLA	
PIERNA PERNIL DE POLLO SIN RABAD MARINADO	
PIERNA PERNIL DE POLLO SIN RABADILLA	
POLLO ENTERO (SIN VISCERAS) CON PIEL	
RECORTE DE PECHUGA	
CORTES DE RES Y CERDO	
BOLA DE BRAZO RES	
BOLA DE PIERNA RES	
CALLO PICADO O MONDONGO	
CARNE DE RES CADERA	
CARNE DE RES PICADA	
CARNE DE RES MOLIDA	

CARNE POSTA MUCHACHO	
CENTRO DE PIERNA DE RES	
COSTILLA DE RES	
HIGADO DE RES	
HUESO CARNUDO DE RES	
PALETERO RES	
PECHO DE RES	
PUNTA DE ANCA DE RES	
SOBREBARRIGA RES	
BOLA DE PIERNA DE CERDO	
CARNE DE CERDO POSTA	
CENTRO DE PIERNA DE CERDO	
CHULETA DE CERDO	
COSTILLA DE CERDO	
LOMO LIMPIO DE CERDO	
PATA DE CERDO	
PERNIL DE CERDO	
TOCINO	
TOCINO CARNUDO DE CERDO	

Las características técnicas de los bienes se encuentran detalladas en las fichas técnicas de los bienes, productos o servicios que hacen parte integral de las obligaciones descritas en este documento y se entregaran de acuerdo a lo descrito en el siguiente cuadro:

REGIONAL	**PRODUCTO**
AMAZONIA	CARNE DE POLLO
	CARNE DE RES Y CERDO
ANTIOQUIA	CARNE DE POLLO
	CARNE DE RES Y CERDO
CARIBE	CARNE DE RES Y CERDO
LLANOS ORIENTALES	CARNE DE POLLO
	CARNE DE RES Y CERDO
TOLIMA GRANDE	CARNE DE POLLO
	CARNE DE RES Y CERDO

NOTA 1: Al ser cantidades estimadas, el comitente comprador de acuerdo con las necesidades podrá redistribuir las cantidades de productos entre el mismo grupo y puntos de entrega, de acuerdo con sus requerimientos, sin sobrepasar el presupuesto de la negociación establecido en la operación de mercado abierto., lo cual será informado al Comisionista Comprador con 48 horas de antelación y éste a su vez informará al Comisionista Vendedor quien deberá notificar al Comitente Vendedor.

Luego de cerrar la negociación, la Sociedad Comisionista Compradora deberá remitir vía correo electrónico a la ALFM dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes, los Comprobantes de Negociación y el Resumen de la Rueda en donde indique el Comisionista Vendedor y El Comitente Vendedor.

Adicionalmente la sociedad comisionista vendedora y comitentes vendedores que resulten adjudicatarios deberán el mismo día de la rueda de negociación remitir a la sociedad comisionista compradora documento que contenga la Marca del Producto y Precios unitarios.

Se precisa que en ningún caso los valores unitarios de los elementos que componen el lote en el anexo de compra publicado, podrán superar el valor fijado por el comitente comprador, En caso de operaciones en la modalidad de puja por precio el porcentaje (%) de ahorro que se genere en la puja es decir el porcentaje de diferencia entre el valor del presupuesto y el valor del cierre será el porcentaje (%) en el cual TODOS los precios unitarios de los productos del lote deberán ajustar su valor final de la negociación.

NOTA 2: En caso de cualquier evento que implique que la operación sufra un cambio de vigencia, no se ajustará el precio de la operación de conformidad con lo establecido en el literal C del numeral 3.1.2.5.3.4 de la Circular Única de Bolsa.

El Comitente Comprador (ALFM) a través de la Sociedad Comisionista Compradora, podrá solicitar a la Sociedad Comisionista Vendedora, durante la ejecución de la operación, la entrega adicional en cantidades de productos hasta por un cincuenta por ciento (50%) sobre el valor inicial de la operación, conforme al artículo 3.6.2.7.2 del Reglamento de funcionamiento y operación de la BMC. Esta solicitud debe realizarse como mínimo 48 horas de antelación a la fecha de vencimiento de la operación y con aceptación por parte del Comitente Vendedor y la sociedad comisionista vendedora informará máximo dentro del (1) día siguiente al requerimiento, la aceptación o no de la adición solicitada.

2. VALOR MAXIMO DE LA OPERACIÓN

El valor máximo de la operación asciende a la suma VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. ($ 22.800.000.000), el cual NO incluye impuestos, tasas o contribuciones, ni costos o servicios en el sistema de compensación y liquidación.

El valor total del presupuesto estimado incluyendo impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, costos de comisión y bolsa será de: VEINTITRÉS MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($ 23.000.000.000).

3. PLAZOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

El plazo para la entrega de los productos objeto de la presente negociación será a partir del sexto (6) hábil después de la celebración de la rueda de negocios y de acuerdo a la programación y necesidad del Comitente Comprador, establecida en cada Anexo de Compra adjunto a la presente ficha técnica de negociación.

Las cantidades varían semanalmente teniendo en cuenta la fluctuación del parte de personal a abastecer; por lo tanto, no se discriminarán las cantidades a suministrar; sin embargo, se entregará los pedidos a la firma Comisionista Compradora, Vendedora y mandante vendedor, por lo menos con tres (3) días de antelación a las entregas, de lunes a viernes.

NOTA: Para las entregas de los productos, el comitente vendedor deberá suministrarlo de acuerdo a los pedidos requeridos por el comitente comprador, indistintamente de que sea fin de semana o día festivo. Los funcionarios responsables de realizar los pedidos son:

REGIONALES	FUNCIONARIO DESIGNADOS	FRECUENCIA DE ENTREGA
AMAZONIA	DARLYN BOLAÑOS GARCÍA darlyn.bolanos@agencialogistica.gov.co CEL: 3138919446	Las establecidas en los anexos de compra.
ANTIOQUIA - CHOCO	JAIRO ALBERTO HERRERA MENDEZ jairo.herrera@agencialogistica.gov.co Cel: 3178873934	
CARIBE	MARYLEDIS ROBLES DE AVILA maryledis.robles@agencialogistica.gov.co CEL: 3145472313	
LLANOS	MADELEINE LAVALLE RUEDA madeleine.lavalle@agencialogistica.gov.co Cel. 3133496245	
TOLIMA GRANDE	JUAN SEBASTIAN DIAZ BONILLA juan.diaz@agencialogistica.gov.co CEL: 3138289051	

Los funcionarios anteriormente designados en cada Regional son los únicos autorizados para realizar los pedidos semanales, los cuales se efectuarán con mínimo tres (3) días de antelación a las entregas, de lunes a viernes. El requerimiento o pedido se realizará a través del correo electrónico informado por el comitente vendedor, en el que se describirán los productos y cantidades requeridas; si se presenta modificación de los pedidos (adiciones o reducciones) y modificación en tiempos de entrega, la entidad realizará previa comunicación mínimo con 48 horas de antelación entre las 8:00 am a 05:00 pm. El inicio del envió de los pedidos semanales será según la frecuencia establecida en el Anexo de Compra.

Las personas autorizadas para recibir los alimentos serán únicamente los almacenistas o personal designado de los CAD´s y comedores conforme a lo relacionado en el anexo de compra en los datos de cada regional, por lo que se hará entrega de un listado del personal en mención al comitente vendedor, a más tardar con tres (3) días de anterioridad a la primera entrega; el comitente vendedor no está autorizado para suministrar los productos a personas diferentes a las señaladas aquí, ni para distribuir cantidades adicionales a las contempladas dentro de la negociación sin previa autorización, sin que esto sobrepase el valor de la operación.

NOTA 1: No está permitida la modificación en cuanto a cantidad, valor y fecha de entrega de productos, por lo que, lo que resulte procedente modificar no será válido sin que medie la autorización expresa de La Directora General de la ALFM en Bogotá de la ALFM, razón por la cual, cualquier coordinación entre las Regionales, CAD´S y el Comitente Vendedor referentes a modificar cantidades o cronogramas de recepción pactadas en el anexo de compras integrante de la presente negociación no serán objeto de pago.

Cualquier determinación o requerimiento necesario para llevar a feliz término la presente negociación deberá coordinarse exclusivamente con La Directora General de la ALFM en Bogotá.

4. SITIOS DE ENTREGA

LUGAR DE ENTREGA: La entrega de los diferentes productos se efectuará en los lugares, ciudades y horarios establecidos en el Anexo de Compra de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, que forma parte integral del presente documento y no podrán ser modificados por parte del comitente vendedor sin previa autorización escrita por la ALFM en cabeza de la Directora General en Bogotá, los cuales se entregarán de conformidad a lo descrito a continuación:

REGIONAL		**PUNTOS DE ENTREGA**		
REGIONAL	**COMEDOR CAD UNIDAD MILITAR**	**DIRECCIÓN**	**CIUDAD**	**DEPARTAMENTO**
AMAZONIA	CAD FLORENCIA	Calle 14 Sur No. 11-295 Urbanización el Progreso – Frente al SENA.	Florencia	Caquetá
AMAZONIA	CAD SAN VICENTE	Vereda San Venancio, Batallón Cazadores	San Vicente del Caguán	Caquetá
AMAZONIA	CAD VILLAGARZON	Vereda el Porvenir, Batallón No.25 Domingo Rico	Villagarzón	Putumayo
AMAZONIA	COMEDOR BASCN	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS CONTRA EL NARCOTRÁFICO - Dirección: Fuerte Militar Larandia Caquetá ubicado a cuatro kilómetros al Sureste.	Larandia	Caquetá
AMAZONIA	COMEDOR BITER 12	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No. 12 -Dirección: Fuerte Militar Larandia Caquetá ubicado a cuatro kilómetros al sureste	Larandia	Caquetá
AMAZONIA	COMEDOR BIROR 25	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 25 "General Roberto Domingo Rico Diaz- Dirección: Vereda el Porvenir	Vereda el Porvenir en Villagarzón	Putumayo
AMAZONIA	COMEDOR BASPC 12	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No.12 "General Fernando Serrano- Dirección: Calle 16 No. 16–00 centro Florencia.	Florencia	Caquetá
AMAZONIA	COMEDOR BICAZ	BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 36 CAZADORES - Dirección: Kilometro 9 VIA LA SIBERIA	San Vicente del Caguán	Caquetá
AMAZONIA	COMEDOR BIMEJ	BATALLÓN DE INGENIEROS No. 12 "General Liborio Mejía - Dirección: Venecia-Caquetá	Venecia	Caquetá
AMAZONIA	COMEDOR BALOC 27	BATALLÓN DE ARTILLERÍA No. 27 General Luis Ernesto Ordoñez Castillo- Dirección: Kilometro 11 en la vía que conduce a Puerto Asís en el corregimiento de Santana.	Santana	Putumayo
AMAZONIA	COMEDOR CACOM 6	COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 6 – Dirección: Tres Esquinas Caquetá y/o Aeropuerto Gustavo Artunduaga Paredes	Tres esquinas	Caquetá
AMAZONIA	COMEDOR GMRIN	GRUPO MECANIZADO Nº 13 GENERAL RAMON RINCON QUIÑONEZ - Dirección: Fuerte Militar Larandia Caquetá ubicado a cuatro kilómetros al sureste	Larandia	Caquetá

AMAZONIA	COMEDOR BASCNA 2	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS CONTRA EL NARCOTRÁFICO - Dirección: Fuerte Militar Larandia Caquetá ubicado a cuatro kilómetros al Sureste.	Larandia	Caquetá

REGIONAL		**PUNTOS DE ENTREGA**		
REGIONAL	**COMEDOR CAD UNIDAD MILITAR**	**DIRECCIÓN**	**CIUDAD**	**DEPARTAMENTO**
ANTIOQUIA	CAD CAREPA	Km 43 vía al Mar-Instalaciones de la Décima Séptima Brigada	Carepa	Antioquia
ANTIOQUIA	CAD LA ESTRELLA	Carrera 50 N° 79 sur – 101 Barrio el Palmar – Centro de Bodegas Stock Sur interior 188 y 192, Bodega 45	La estrella	Antioquia
ANTIOQUIA	CAD QUIBDO	Calle 50 con carrera 5 esquina Barrio el Hoyo- Instalaciones de la Décima Quinta Brigada	Quibdó	Choco
ANTIOQUIA	CAD PTO BERRIO	Calle 50 con carrera 5 esquina Barrio el Hoyo	Pto Berrio	Antioquia
ANTIOQUIA	COMEDOR BASPC 4	Calle 50 No.76-126, cuarta brigada barrio los colores	Medellín	Antioquía
ANTIOQUIA	COMEDOR BIOSP	Avenida 30 No.59-315, barrio Niquía	Bello	Antioquía
ANTIOQUIA	COMEDOR BIGIR	Calle 66 e No.39-84, barrio villa hermosa	Medellín	Antioquía
ANTIOQUIA	COMEDOR GMJCO	Vereda Las Playas de Rionegro	Rionegro	Antioquía
ANTIOQUIA	COMEDOR BAJES	Carrera 45 No.18-85, barrio buenos aires.	Medellín	Antioquía
ANTIOQUIA	COMEDOR BIPEB	Carrera 70 No.1-50, barrio belén las playas	Medellín	Antioquía
ANTIOQUIA	COMEDOR BINUT	Municipio de Andes	Andes	Antioquía
ANTIOQUIA	COMEDOR BITER 4	Corregimiento Llanos del Cuiba - Yarumal Antioquia	Llanos del Cuiba	Antioquía
ANTIOQUIA	COMEDOR BIPLI	Kilómetro 5 Vía Pacurita, Municipio de Quibdó Choco	Quibdó	Choco
ANTIOQUIA	COMEDOR BIJUL	Vereda las Animas, Municipio de la Unión Panamericana	Animas	Choco
ANTIOQUIA	COMEDOR BASPC 17	Kilómetro 43 Vía al mar	Carepa	Antioquía
ANTIOQUIA	COMEDOR BIVEL	Kilómetro 2 vía turbo	San Pedro de Urabá	Antioquía
ANTIOQUIA	COMEDOR BASPC 14	Carrera 4 calle 50 - esquina parque principal puerto Berrio	Puerto Berrio	Antioquía
ANTIOQUIA	COMEDOR BIBOM	Vereda Guasimal, después del Peaje a mano izquierda (vía Medellín – Puerto Berrio).	Guasimal	Antioquía
ANTIOQUIA	COMEDOR BIBAR	Vía hacia Puerto Boyacá, Puerto Calderón	Puerto Calderón	Boyacá

ANTIOQUIA	COMEDOR BICAB	Vereda Cantimplora, Salida a Bucaramanga- Entrada antes de la estación de servicio la Primavera	Cantimplora	Antioquía
ANTIOQUIA	COMEDOR CACOM 5	Base aérea BG. Arturo Lerna Posada Vereda la Bodega Rionegro	Rionegro	Antioquia

REGIONAL		**PUNTOS DE ENTREGA**		
REGIONAL	**COMEDOR CAD UNIDAD MILITAR**	**DIRECCIÓN**	**CIUDAD**	**DEPARTAMENTO**
CARIBE	CAD CARTAGENA	Entrada Boca grande Base Naval ARC Bolívar	Cartagena	bolívar
CARIBE	CAD COROZAL	Kilómetro 1 Vía Corozal - Sincelejo, contiguo Primera Brigada Infantería de Marina	Corozal	Sucre
CARIBE	COMEDOR GACAR	Avenida colon no.10-53. San Andrés Isla, Colombia	San Andrés isla	San Andrés, Providencia y Santa Catalina
CARIBE	UNIDAD MILITAR Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 17	Batallón Fluvial de Infantería de Marina No.17 Magangué Vía Yati Bolívar	Magangué	Bolívar
CARIBE	UNIDAD MILITAR Batallón de Comando Apoyo De IM No.06	Batallón de Comando y Apoyo de Infantería Marina No.06 Coveñas	Coveñas	Sucre
CARIBE	UNIDAD MILITAR Batallón de Comando Apoyo De IM N°01	Batallón de Comando y Apoyo de IM No.01 Corozal	Corozal	Sucre
CARIBE	UNIDAD MILITAR Batallón Policía Naval Militar 11 (apoyo San Andrés)	Boca Grande Avenida San Martin	Cartagena	Bolívar
CARIBE	UNIDAD MILITAR Fuerza Naval del Caribe (unidades a flote - Buques)			
CARIBE	UNIDAD MILITAR Estación Naval Tierra bomba			
CARIBE	UNIDAD MILITAR Estación de vigilancia EVIPE			
CARIBE	UNIDAD MILITAR Compañía de Seguridad BN1			
CARIBE	UNIDAD MILITAR Batallón de Infantería de Marina No.c12			
CARIBE	UNIDAD MILITAR Escuela Naval Almirante Padilla	Barrio Bosque Isla manzanillo	Cartagena	Bolívar

REGIONAL		PUNTOS DE ENTREGA		
REGIONAL	**COMEDOR CAD UNIDAD MILITAR**	**DIRECCIÓN**	**CIUDAD**	**DEPARTAMENTO**
LLANOS ORIENTALES	CAD Villavicencio	Cra 48 con calle 1ª anillo vial lote 7ª -1 rosablanca	Villavicencio	Meta
LLANOS ORIENTALES	CAD Yopal	Av. Marginal de la selva contiguo Gaula br 16	Yopal	Casanare
LLANOS ORIENTALES	CAD San Jose del Guaviare	Calle 9 No. 20-93-99 barrio el centro San Jose del Guaviare	San José Guaviare	Guaviare
LLANOS ORIENTALES	CAD Tame	Calle 15 no. 63-55 barrio cristales	Tame	Arauca
LLANOS ORIENTALES	CAD Arauca	Cra 18 no. 16-48 barrio la esperanza	Arauca	Arauca
LLANOS ORIENTALES	COMEDOR BASER 7	Batallón de ASPC no 7 Antonia santos km 2 vía Pto López	Villavicencio	Meta
LLANOS ORIENTALES	COMEDOR BATLA	Batallón de lanceros km 7 vía puerto López	Villavicencio	Meta
LLANOS ORIENTALES	COMEDOR BISER 20	Batallón infantería aerotransportado no 20 gr Manuel roergas serviez vía Villavicencio Pto López km 7 sector Apiay	Villavicencio	Meta
LLANOS ORIENTALES	COMEDOR CACOM 2	Comando aéreo de combate no 2 FAC vía Villavicencio Pto López km 7 sector Apiay	Villavicencio	Meta
LLANOS ORIENTALES	COMEDOR BIVAR 21	Batallón infantería aerotransportado no 21 batallón pantano de Vargas km 1 vía fuente de oro	Granada	Meta
LLANOS ORIENTALES	COMEDOR BITER 7	Batallón instrucción entrenam y reentrenamiento no 7 vía Cubarral el dorado km 2	Cubarral	Meta
LLANOS ORIENTALES	COMEDOR BASPC 22	Batallón infantería aerotransportado no 19 Joaquín París en el km 1 vía el calamar	San José Guaviare	Guaviare
LLANOS ORIENTALES	COMEDOR BASPC 16	Batallón de ASPC no 16 te William Ramirez silva	Yopal	Casanare
LLANOS ORIENTALES	COMEDOR BIAVA 30	Batallón de Infantería Vásquez cobo Avenida 1-19 Barrio siete de agosto	Mitú	Vaupés
LLANOS ORIENTALES	COMEDOR BICAM 24	Bat Infantería no 24 Gr Luis Carlos Camacho Leiva ubicados en el km 1 vía el retorno Guaviare	Calamar	Guaviare
LLANOS ORIENTALES	COMEDOR GRUPO GACAS	Grupo Aéreo de Casanare aeropuerto-alcaraván-base aérea del Casanare	Yopal	Casanare
LLANOS ORIENTALES	COMEDOR BITER22	Batallón de Instrucción y entrenamiento no. 22 vereda Bocas De Agua Bonita	Barrancón	Guaviare
LLANOS ORIENTALES	CAD Villavicencio - BFLIM 51	Batallón Fluvial de Infantería Marina No.51 vía nacional ruta 40 puerto López - Puerto Gaitán - puesto fluvial avanzado no 41 armada de Colombia	Pto Lopez	Meta
LLANOS ORIENTALES	CAD Yopal-	Batallón Fluvial de Infantería Marina No.51 carrera 6 -07 barrio el centro puesto fluvial avanzado 42	Orocue	Casanare
	BFLIM 51			

REGIONAL		PUNTOS DE ENTREGA		
REGIONAL	**COMEDOR CAD UNIDAD MILITAR**	**DIRECCIÓN**	**CIUDAD**	**DEPARTAMENTO**

TOLIMA GRANDE	CAD GIRARDOT	Carrera 7A No.21A - 49 Girardot	Girardot	Cundinamarca
TOLIMA GRANDE	CAD NEIVA	Carrera 8 No. 23 - 35 Sur Zona Industrial Neiva	Neiva	Huila
TOLIMA GRANDE	COMEDOR BASPC 6	Ibagué – Tolima KM 5 Vía Boquerón Armenia	Ibagué	Tolima
TOLIMA GRANDE	COMEDOR BICAI	Calle 4ta con Carrera 15 Barrio Pueblo Nuevo	Chaparral	Tolima
TOLIMA GRANDE	COMEDOR BIPAT	Honda-Tolima Carrera 2 No.2-22 Barrio Meseta el Triunfo	Honda	Tolima
TOLIMA GRANDE	COMEDOR BASPC 9	Carrera 16 no.21 Batallón Tenerife	Neiva	Huila
TOLIMA GRANDE	COMEDOR BIMAG	Pitalito – Huila KM 5 Vía Bruselas	Pitalito	Huila
TOLIMA GRANDE	COMEDOR BIPIG	Garzón – Huila KM 7 Vía Miraflores	Garzon	Huila
TOLIMA GRANDE	COMEDOR BITER 9	Kilómetro 2 vía inza - La Plata Huila	Plata	Huila
TOLIMA GRANDE	COMEDOR BISUM	Kilómetro 4 vía Arbeláez - vereda Guayabal - Batallón de Infantería No.39 Sumapaz	Fusagasugá	Cundinamarca
TOLIMA GRANDE	COMEDOR BICOL	Base Militar de Tolemaida Km 1 Vía Melgar – Girardot	Tolemaida	Cundinamarca
TOLIMA GRANDE	COMEDOR BASEN	Base Militar de Tolemaida Km 1 Vía Melgar – Girardot	Tolemaida	Cundinamarca
TOLIMA GRANDE	COMEDOR EMSUB	Base Militar de Tolemaida Km 1 Vía Melgar – Girardot	Tolemaida	Cundinamarca
TOLIMA GRANDE	COMEDOR CASPC 1 - FUDRA	Base Militar de Tolemaida km 1 vía Melgar – Girardot	Tolemaida	Cundinamarca
TOLIMA GRANDE	COMEDOR ESLAN	Base Militar de Tolemaida Km 1 Vía Melgar – Girardot	Tolemaida	Cundinamarca
TOLIMA GRANDE	COMEDOR ESPRO	Kilómetro 2 vía Nilo - pueblo nuevo Cundinamarca	Nilo	Cundinamarca
TOLIMA GRANDE	COMEDOR CACOM 1	Base Militar de Tolemaida Km 1 Vía Melgar – Girardot	Puerto salgar	Cundinamarca
TOLIMA GRANDE	COMEDOR CACOM 4	Kilómetro 1 Vía Melgar – Bogotá	Melgar	Tolima

NOTA 1: en caso de entregarse en un sitio no autorizado, esta entrega no será **objeto de pago** y los costos ocasionados por el deterioro y/o retiro del producto deberán ser asumidos por el Comitente Vendedor.

El comitente vendedor deberá cargar la Factura Electrónica en plataforma que disponga el Ministerio de Hacienda para tal fin a más tardar, un día antes de la entrega en sitio, para ser validada y aprobada por el supervisor regional (después de cargada la factura en la plataforma que disponga el Ministerio de Hacienda para tal fin, no podrán cargarse notas crédito, ni hacer modificaciones a la misma, a menos que sea solicitud de la entidad) con el cumplimiento de los requisitos de ley, **la factura será emitida a nombre de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares NIT 899999162-4 - Oficina Principal código de identificación 15-20-00-000**, **discriminando el número del lote o lotes del producto que se entrega y el número de la Operación. Los datos de correspondencia (ciudad y dirección) serán el de cada Catering al que se está realizando la entrega. A**dicionalmente debe entregar en el sitio de entrega copia de la misma junto con los certificados de calidad donde se evidencie el cumplimiento de los requisitos establecidos en las fichas técnicas de los bienes productos o servicios de los lotes a entregar. Se recuerda que para el cargue de la factura en la plataforma, se deberá ingresar el Nit de la entidad sin el digito de verificación, de lo contrario puede generar error en el cargue de la misma.

Los correos y datos de los supervisores de las regionales que aprobaran la factura electrónica son los siguientes:

NOMBRE LISTA DE CORREO	REGIONAL	SITIO	SUPERVISOR REGIONAL
darlyn.bolanos@agencialogistica.gov.co	AMAZONIA	FLORENCIA	DARLYN BOLAÑOS GARCÍA CEL: 3138919446
		VILLAGARZON	
jairo.herrera@agencialogistica.gov.co	ANTIOQUIA CHOCO	MEDELLIN	JAIRO ALBERTO HERRERA MENDEZ Cel: 3178873934
maryledis.robles@agencialogistica.gov.co	CARIBE	CARTAGENA	MARYLEDIS ROBLES DE AVILA CEL: 3145472313
		COROZAL	
madeleine.lavalle@agencialogistica.gov.co	LLANOS	VILLAVICENCIO	MADELEINE LAVALLE RUEDA CEL: 3133496245
juan.diaz@agencialogistica.gov.co	TOLIMA GRANDE	NEIVA	JUAN SEBASTIAN DIAZ BONILLA CEL: 3138289051

NOTA 2: El comitente vendedor (emisor factura) debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Registrar en la sección de la factura datos del adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

3. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento Zip (PDF, XML).

4. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
5. Diligenciar en el asunto del correo electrónico, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura (Teniendo en cuenta que el contrato es por BMC la unidad ejecutora es la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES NIT 899999162-4** identificada con el **código: 15-20-00-000**), datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo.

EJEMPLO: Para Amazonía:

#$15-20-00-000;001-043-2023;darlyn.bolanos@agencialogistica.gov.co#$

Nota 3: Cumplidos todos estos requisitos, la Factura Electrónica será validada por los Supervisores Locales de la ALFM, y se dará trámite a la Dirección Financiera para poder

efectuar el proceso de pago; de igual manera las Notas Crédito (NC) o Notas Débito (ND) que deban ser aplicadas a las Facturas, deberán ser enviadas a los correos de los supervisores locales para validación.

Al momento de la entrega de los bienes en el sitio correspondiente, el Comitente Vendedor deberá radicar:

- Copia de la Factura Electrónica Previamente enviada, con el cumplimiento de los requisitos de ley, incluyendo el número del lote o lotes del producto que se entrega, adicional debe entregar copia de los certificados de calidad de los lotes a entregar en el que se discrimine cantidades en kilogramos, por cada corte o referencia, lotes de sacrificio y/o desposte, fecha de vencimiento, fecha de empaque, fecha de sacrificio, la temperatura en línea de proceso y empaque y características organolépticas calificadas en términos de Color, Olor y Textura característicos de cada producto (Anexo 1). Para el caso de pollo marinado debe entregarse certificado de calidad Anexo 1.1 totalmente diligenciado donde se certifique la calidad de cada lote de entrega en el que se discrimine el producto especificando el corte, nombre del fabricante, nombre del distribuidor (cuando aplique), marca, número de registro sanitario, numero de lote, cantidad en kg y fecha de vencimiento.

- Para el caso de los comitentes vendedores que aún no aplica la obligatoriedad de expedir la Factura Electrónica, continuarán entregando el documento original y dos copias con los requisitos de ley incluyendo el número del lote o lotes del producto que se entrega, adicional debe entregar copia de los certificados de calidad donde se evidencie el cumplimiento de los requisitos establecidos en las fichas técnicas de los bienes productos o servicios de los lotes a entregar.

NOTA 4: No se aceptan copias borrosas, tachadas o enmendadas y cada una debe contener el número de la Operación cerrada en BMC y debe ser firmada como recibida por el Almacenista de CAD o personal autorizado por la Agencia Logística, indicando nombre claro, cédula de ciudadanía, cargo y fecha de recepción del producto.

NOTA 5: Los productos no se recibirán bajo ninguna circunstancia con remisión.

NOTA 6: Si la factura es rechazada por el Supervisor Local, el mandante vendedor recibirá una notificación de rechazo al correo electrónico registrado en la factura en los datos del emisor, por lo cual deberá gestionar una NOTA CREDITO para anularla y expedir una nueva factura (las cuales deberán ser cargadas a la Plataforma que disponga el Ministerio de Hacienda para tal fin).

- **Certificación de cumplimento de calidad del lote y/o producción a entregar:**

Certificado de calidad de cada lote de entrega en el que se discrimine cantidades en kilogramos, por cada corte o referencia, lotes de sacrificio y/o desposte, fecha de vencimiento, fecha de empaque, fecha de sacrificio, la temperatura en línea de proceso y empaque, guía de transporte y destino, y características organolépticas calificadas en términos de Color, Olor y Textura característicos de cada producto (Anexo 1).

Para el caso de pollo marinado debe entregarse certificado de calidad Anexo 1.1 totalmente diligenciado donde se certifique la calidad de cada lote de entrega en el que se discrimine el producto especificando el corte, nombre del fabricante, nombre del distribuidor (cuando aplique), marca, número de registro sanitario, numero de lote, cantidad en kg y fecha de vencimiento.

Copia de la Guía de transporte y destino emitido por la planta de beneficio y/o desposte.

Las personas que son responsables del transporte y carga de los alimentos deberán presentar un plan de capacitación continúo y permanente en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos de acuerdo a lo estipulado en los artículos 12 y 13 de la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Protección social y comunicado N° 400-0034-2021 del INVIMA en el momento de la entrega de los productos, los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha en la cual se realice la entrega, en caso de que este documento no se encuentre vigente o no se presente, no se recibirá el producto, la devolución a la cual hace referencia el presente párrafo, se contará como una devolución por calidad, la cual se entenderá como incumplimiento las obligaciones de la Ficha Técnica de Negociación. El Comitente Comprador se reserva el derecho de verificar la veracidad del documento (Fecha, concepto, observaciones y firma), este personal deberá contar con la dotación requerida para tal fin como: Gorro, Tapabocas, overol y/o uniforme, botas de caucho o botas de material antideslizante, todo en colores claros, durante la ejecución de la operación.

Todos los vehículos transportadores deberán estar identificados en un lugar visible con la frase " TRANSPORTE DE ALIMENTOS", adicional deben contar con Autorización Sanitaria vigente emitida por la entidad competente territorial de salud de acuerdo a lo señalado en la Resolución 2016041871 de 2016 Art. 13 y dar cumplimiento a la normatividad establecida para este fin: Resolución 2674 de 2013 y lo reglamentado en el capítulo VII del Decreto 1500 de 2007, Resolución 2270 de 2012, Resolución 240 de 2013 en el caso de res y cerdo o Resolución 242 de 2013 en el caso de pollo y demás normas sanitarias aplicables, que las sustituyan, modifiquen o reemplacen.

NOTA 7: El Director Regional será el encargado de coordinar con las Unidades Militares correspondientes, la autorización de ingreso del vehículo que transporta el producto; el comitente vendedor suministrará los datos de identificación del mismo; así como, los números de documento de los operadores; contribuyendo al sostenimiento de las medidas de seguridad de la Unidad militar. En lo posible, deben mantenerse los mismos conductores y vehículos.

5. CONDICIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN

La ALFM podrá realizar visitas técnicas a las plantas del Comitente Vendedor, en cualquier momento una vez realizada la negociación, para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad exigidos en las fichas técnicas de los bienes productos o servicios y de negociación, en cuanto a Buenas Prácticas de Manufactura (Proceso de producción, empaque, transporte o entrega), en cumplimiento del decreto 1500 de 2007, Decreto 2270 de 2012, Resolución 240 de 2013 para los productos Res y Cerdo o aquella norma que lo modifique, derogue, adicione o actualice, y demás condiciones que se deban cumplir en las fichas técnicas de los bienes productos o servicios de cada producto.

El Comitente Comprador podrá realizar un muestreo por lote entregado durante la ejecución de la negociación de acuerdo a lo establecido en las fichas técnicas de los bienes productos o servicios, dicho "muestreo" será aplicable para todos los productos entregados a nivel nacional bajo el mismo lote analizado, a partir de una muestra representativa de acuerdo a la cantidad del lote entregado; la cual deberá ser aislada del resto de materia prima en el momento del descargue del producto preservando las condiciones iniciales de recepción. La misma será puesta a disposición del laboratorio contratado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cada Regional, quien dispondrá de la muestra y certificará las condiciones técnicas del producto.

Consecuentemente durante el período de vida útil del producto es decir diez (10) días en refrigeración para carne de res y cerdo y máximo 5 días en refrigeración, para costilla de res, vísceras de bovino y treinta (30) días en congelación, contados a partir de la recepción del mismo, la ALFM podrá solicitar análisis de laboratorio ante la BMC de los productos objeto de la compra, con el fin de establecer si existe incumplimiento en los requisitos establecidos en las fichas técnicas de los bienes productos o servicios y/o Legislación Sanitaria aplicable; lo anterior teniendo en cuenta que los productos son almacenados por un periodo mínimo de diez (10) días.

Para tal fin, el análisis de laboratorio se realizará sobre el producto contenido en el empaque primario que no presente ninguna alteración. En caso de que el resultado del mismo sea NO CUMPLE el costo de los análisis deberá ser asumido por el Comitente Vendedor y el producto deberá ser sustituido dentro de un (01) día hábil siguiente a la notificación de la Bolsa. En el evento que los análisis de laboratorio CUMPLAN; el costo del análisis será cancelado por la ALFM. La BMC entregará los resultados con la debida oportunidad.

Cuando se incumpla con las obligaciones por parte de los Comisionistas Vendedores y/o sus Comitentes Vendedores por más de una vez, la Sociedad Comisionista Compradora podrá solicitar el incumplimiento de las obligaciones a cargo de la firma Comisionista Vendedora conforme a lo dispuesto en el artículo 3.6.1.5 del Reglamento.

Las cantidades varían semanalmente teniendo en cuenta la fluctuación del parte de personal a abastecer; por lo tanto, no se discriminarán las cantidades a suministrar; sin embargo, se entregará los pedidos a la firma Comisionista Compradora, Vendedora y comitente vendedor, por lo menos con cinco (5) días de antelación a las entregas, de lunes a viernes.

Teniendo en cuenta las condiciones y capacidad de los equipos de refrigeración y/o congelación de los comedores de tropa en las regionales y la ubicación geográfica de algunos, se requiere apoyo por parte de los comitentes vendedores con equipos de refrigeración y/o congelación con capacidad entre 500 y 800 kg, con el fin de disminuir las frecuencias de entrega, en los comedores donde los partes son bajos la frecuencia de entrega es de 1 vez por semana

La Agencia Logística se compromete a dar un uso adecuado a los equipos recibidos; sin embargo, cualquier daño o avería que se presente, sin que se advierta un uso incorrecto por parte de la ALFM, el Director Regional deberá realizar las coordinaciones pertinentes con el comitente vendedor, el cual deberá asumir la corrección respectiva en un lapso no

superior a las setenta y dos (72) horas calendario previo acuerdo entre las partes, de tal manera que no se interrumpa la cadena de frío

Dentro de los 60 días hábiles siguiente a la celebración de la negociación el comitente vendedor deberá allegar para validación del comitente comprador (Supervisor Nacional) los contratos de proveeduría suscritos y/o las facturas de compra efectuadas a Pequeños Productores y Productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, conforme a lo establecido en el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021 parágrafo. a través de los cuales, garantizará las compras locales correspondientes al treinta (30%) del valor de la negociación para los productos que resulten aplicables.

Igualmente deberá entregar certificación que acredite que los productores con quienes suscribió el contrato de proveeduría se encuentran registrados en el Registro General de Pequeños Productores y Productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, conforme a lo establecido en el artículo 2.20.1.1.2 del Decreto 248 de 2021.

NOTA: Para la acreditación de compra local al pequeño productor en un porcentaje del 30%, el comitente vendedor deberá remitir los soportes conforme lo establecido en la presente ficha técnica de negociación y dentro del plazo de ejecución establecido. En caso de no encontrar la oferta de productos requerida para cumplir con el porcentaje de compra definido contractualmente, deberá reportar la situación formalmente a la Entidad contratante, adjuntando los siguientes soportes de la gestión realizada:

1. Solicitudes formales de cotización dirigidas a pequeños productores, asociaciones o cooperativas (correos electrónicos, comunicaciones escritas), con sus respectivas respuestas
2. Certificaciones expedidas por Secretarías de Agricultura a nivel territorial y departamental sobre la inexistencia o insuficiencia de oferta del producto en la región.
3. Actas o registros de participación en ruedas de negocio o espacios de articulación institucional.

Lo anterior con el fin de que la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES eleve el caso a la Secretaría de Desarrollo Económico o a la Agencia de Desarrollo Rural, a fin de que estas puedan apoyar la identificación de oferta con los territorios o en su defecto emitir concepto frente a la problemática.

a) Aplica para comitente vendedor con calidad de pequeño productor, organización y/o asociación de la ACFC.

Dentro de los 60 días hábiles siguientes a la celebración de la negociación el comitente vendedor deberá allegar para validación del comitente comprador, certificado del representante legal o revisor fiscal validando la calidad de asociado a un número de productores y los comprobantes de pago de la materia prima.

La información aportada por el comitente vendedor debe corresponder a la información aportada como condición de participación.

6. FORMA DE PAGO

El Comitente Comprador y Vendedor aceptan lo previsto en el artículo 10 de la Ley 964 de 2005, en relación con la aplicación del principio de finalidad que recae sobre las operaciones celebradas por conducto de los mercados administrados por la Bolsa. En consecuencia, los recursos destinados al cumplimiento de una operación celebrada en la Bolsa no pueden ser objeto de medidas judiciales y/o administrativas, incluidas las medidas de embargo, así como las derivadas de normas de naturaleza concursal o acuerdos de reorganización de sociedades.

Forma De Pago Operaciones

El Comitente Comprador pagará al Comitente Vendedor a través del Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., mensualmente de la siguiente manera:

Las operaciones se cancelarán según cortes mensuales con la información de las entregas registradas en el sistema de planificación de recursos empresariales SAP, por parte de las regionales y aval del supervisor Nacional del cumplimiento de los requisitos a través del trámite de pago, que se radica en la dirección financiera en cumplimiento del debido proceso que asiste a la cadena presupuestal para finalizar con la respectiva orden de pago a favor de los comitentes vendedores.

La sociedad comisionista deberá remitir RUT y oficio de los comitentes vendedores en el cual informen las retenciones que se le deban practicar cada vez que se cierre una operación, con el fin que la ALFM realice las mismas.

La ALFM informara a la sociedad comisionista los pagos a favor de los comitentes vendedores incluyendo las retenciones aplicadas.

El comitente comprador y vendedor aceptan lo previsto en el artículo 10 de la Ley 964 de 2005, en relación con la aplicación del principio de finalidad que recae sobre las operaciones celebradas por conducto de los mercados administrados por la Bolsa. En consecuencia, los recursos destinados al cumplimiento de una operación celebrada en la Bolsa no pueden ser objeto de medidas judiciales y/o administrativas, incluidas las medidas de embargo, así como las derivadas de normas de naturaleza concursal o acuerdos de reorganización de sociedades.

Para efectos del pago El Comisionista Comprador deberá acreditar la operación dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la aprobación a satisfacción de la entrega del producto; para ello, el Comisionista Vendedor deberá entregar a la Sociedad Comisionista Compradora a los (3) tres días hábiles siguientes a la entrega del producto, la siguiente documentación y cumplir el procedimiento adelante descrito:

- Certificación firmada por el revisor fiscal y/o representante legal donde se indique que se encuentra al día en los pagos de los últimos seis (6) meses de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Aportes parafiscales y en general todas las obligaciones laborales del personal que participe en la ejecución de la presente negociación de conformidad con la normatividad vigente.

• Facturas que demuestren las compras locales adelantadas en un treinta (30) % del valor de la operación (para los productos a los que les resulte aplicable en los términos del contenido de la presente ficha técnica de negociación)

Para la acreditación documental, se precisa que las facturas entregadas deberán dar cuenta de las compras locales adelantadas por el comitente vendedor y el pequeño productor respecto del cual, se adjuntó el contrato de proveeduría o certificación, en los términos fijados en la sección de obligaciones.

- Planilla en estado pagado de aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales.

- Copia de Factura electrónica debidamente firmada por quien recibe en los sitios antes señalados, indicando nombre claro, cédula de ciudadanía, cargo y fecha de recepción del producto. La factura debe indicar que es negociación por la Bolsa Mercantil de Colombia S.A, con el número de operación correspondiente, el valor de la factura debe ser exacto al informado por la ALFM después de la rueda.

- Nota Crédito o Débito, en ocasión de descuento o ajuste por errores en facturación. Dentro de los (2) dos días hábiles siguientes a la entrega de la documentación mencionada anteriormente, la Sociedad Comisionista Compradora deberá realizar una verificación de cumplimiento de la documentación solicitada.

El pago se tramitará previa acreditación y recibo a satisfacción de la cantidad pactada en cada punto acordado; así mismo, el proceso culminará con la validación y conformidad de los documentos enviados a los correos de los supervisores Locales, para validar la Facturación Electrónica por parte de los Supervisores Locales de la ALFM. (Para quienes aplique)

Se entiende por recibo a satisfacción cuando los productos cumplan con todas las especificaciones establecidas en las fichas técnicas de los bienes, productos o servicios, los plazos previstos en el Anexo de Compra y el valor de la factura original del producto coincida con los valores informados por la ALFM, así, como que al momento de la entrega no haya incurrido en las causales de rechazo previstas en la sección 13 RECHAZOS DEL PRODUCTO, del presente documento.

Dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de radicación de totalidad de los documentos anteriormente mencionados por parte del comisionista comprador, la ALFM realizará el pago a través del Sistema de Compensación y Liquidación de la Bolsa Mercantil de Colombia, quien girará al Comitente Vendedor previa disponibilidad presupuestal de la CUN – Cuenta Única Nacional (No se deben tener en cuenta los tres últimos días hábiles de cada mes).

Documentos tramitados por la ALFM

- ✓ Cuadro de liquidación en: el cual incluye los números de los documentos de ingreso de los productos al ERP-SAP, los cuales se elaboran y reposan en cada sitio de entrega, y los demás documentos establecidos en los procedimientos internos de la Entidad, para tal fin.

- ✓ Trámite de pago emitido por el Supervisor Nacional debidamente soportado, dando aval para el pago

En caso de entregas posteriores a las fechas pactadas (autorizadas exclusivamente por La Directora General de la Agencia Logística), el pago se entenderá prorrogado en los mismos tiempos y deberá ser informado por las Sociedades Comisionistas a la Bolsa de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.

El pago al Comitente Vendedor depende de la oportunidad y calidad de la entrega de los documentos e información señalados. Por tanto, el Comitente Vendedor deberá tener en cuenta que la presentación deficiente y/o tardía podrá conllevar a una demora en el pago. Por esta falta, el Comitente Comprador no asumirá responsabilidad, ni obligaciones adicionales a las descritas en la presente ficha técnica, y en todos los casos informará de manera oportuna al COMISIONISTA VENDEDOR y a la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.

NOTA 1: El comisionista comprador deberá cumplir con las obligaciones de naturaleza tributaria que le asistan en desarrollo del contrato de comisión, incluyendo las correspondientes a la práctica de retenciones de conformidad con lo establecido en las normas vigentes y el cumplimiento de todas las obligaciones inherentes al agente retenedor. Los impuestos, tasas o contribuciones con que se grava el pago de los bienes, productos y/o servicios adquiridos y forma de pago de los mismos se someterán a lo que sobre el particular determinen las leyes tributarias vigentes.

NOTA 2: Se insiste que no está permitida la realización de coordinaciones de entrega de productos sin que medie la autorización previa de La Directora General de la Agencia Logística y Supervisor de Contrato de la ALFM, razón por la cual, cualquier coordinación negociación, no serán objeto de pago.

7. PENALIZACIONES

1. Oportunidad En Entrega:

Habrá lugar a penalización por la no entrega oportuna de los bienes en los términos del anexo de compra, para ello, el comitente comprador descontará directamente al comitente vendedor el 5% sobre el valor total de las cantidades a entregar, previo informe del supervisor.

Si se presenta por una segunda vez una penalización en oportunidad de entrega, el comitente comprador a través de la Sociedad Comisionista informará a la Bolsa, para efectos de proceder a las causales de incumplimiento en los términos del Reglamento de Funcionamiento y operación de la Bolsa.

2. Penalización parcial o total por Devolución de Producto:

a. **Calidad y cantidad:** En el caso que el producto no cumpla con los requisitos de calidad y cantidad establecidos en las fichas técnicas de los bienes productos o servicios de la negociación, el comitente comprador descontará

directamente al comitente vendedor el 5% sobre el valor total de las cantidades a entregar.

a. **Resultados de Laboratorio:** En el caso de generarse un no cumplimiento de los requisitos establecidos dentro de las fichas técnicas de los bienes productos o servicios de la negociación, reflejado en los resultados de laboratorio, el comitente comprador descontará directamente al comitente vendedor el 5% sobre el valor total de las cantidades.

NOTA 1: En el evento que el Comitente Vendedor no cumpla con lo estipulado en alguna penalización descrita en este numeral (**7. PENALIZACIÓN)** o en caso de que la entrega del producto sea la única o la última pactada, el Comitente Comprador deducirá directamente de la factura de la entrega, el valor equivalente a la cantidad de bienes no entregados.

NOTA 2: La sociedad comisionista vendedora y el comitente vendedor dispondrán de un plazo de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de la penalización para formalizar a través de comunicación suscrita por su representante legal la aceptación del descuento en la cual informa su aceptación.

Penalización por no entrega de MUESTRAS

El comitente vendedor deberá garantizar en las entregas las cantidades adicionales definidas como muestras de los productos, en caso de no entregarla se fija como penalización un (0.5%) de descuento al valor total a pagar por la entrega a cada regional a entregar.

Se podrá solicitar la declaratoria del incumplimiento parcial o total, conforme al reglamento de bolsa Mercantil de Colombia y Circular Única de BMC, si se presenta el incumplimiento por segunda vez.

8. CONDICIONES DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA VENDEDORA CORRESPONDIENTES AL COMITENTE VENDEDOR PREVIAS A LA CELEBRACIÓN DE LA NEGOCIACIÓN

A efectos de participar en la Rueda de Negociación por cuenta del Comitente Vendedor, la Sociedad Comisionista Vendedora deberá entregar a la Bolsa, debidamente diligenciados, los Anexos No. 40 (Manifestación de Interés para participar en Rueda de Negociación) y No. 41 (Certificación del cliente sobre la no conformación de Beneficiario Real – Autorización para el levantamiento de la reserva para la validación de la conformación de Beneficiario Real) de la Circular Única de Bolsa, los cuales se adjuntan a la presente Ficha Técnica de Negociación.

La certificación con todos los documentos señalados, deben ser entregados a más tardar al quinto (5) día hábil anterior a la fecha prevista para la rueda de negociación, antes de las 2:00 p.m., adjuntando cada uno de los documentos soporte de las condiciones exigidas en la presente ficha técnica de negociación, que contendrá los documentos de carácter jurídico, técnico, financiero y de experiencia.

El tercer (3) día hábil anterior a la fecha prevista para la rueda de negociación, la Dirección de Estructuración de Negociación remitirá a las sociedades comisionistas que hayan radicado documentos, el resultado de la verificación documental antes de las 12:00 m, para lo cual, las sociedades comisionistas vendedoras deberán, al segundo (2) día hábil anterior a la fecha prevista para la celebración de la rueda de negociación, a más tardar a las 02:00 p.m. deberán entregar vía correo electrónico los documentos objeto de revisión sujetos a subsanación (si las hubiere).

NOTA 1: En cumplimiento del Artículo 3.1.2.5.6.1 de la Circular Única de Bolsa, el término pactado anteriormente para la subsanación será único, por lo que, los documentos allegados con posterioridad no serán admitidos ni objeto de verificación documental.

NOTA 2: La declaratoria de Incumplimiento total o parcial de cualquier tipo de operación, celebrada con anterioridad a seis meses de esta negociación en el MCP para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares – ALFM, tendrá por efecto que el mandante vendedor incumplido, no podrán participar para esta negociación; así mismo, en el caso que dicho comitente incumplido sea una persona jurídica, esto será aplicable también a sus representantes legales o beneficiarios reales.

CONDICIONES JURÍDICAS PREVIAS

1. **Certificado de Existencia y de Representación Legal**

Tratándose de persona jurídica, encontrarse inscrita en la Cámara de Comercio y tener vigente y renovada la matrícula mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no superior a (90) noventa días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el cual, de conformidad con la normatividad vigente se certifique su existencia y representación legal, donde conste que el objeto social permita celebrar y ejecutar la negociación, y que la duración de la sociedad no es inferior a la vigencia de la misma y un (1) año más.

Si el representante legal, apoderado o representante no tiene facultades amplias y suficientes para negociar y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios, o el documento que acredite estas facultades.

NOTA 1: El objeto social de las personas jurídicas debe estar relacionado con el objeto a contratar, de manera que le permita celebrar y ejecutar la negociación.

2. **Certificado de Matrícula de Persona Natural y del Establecimiento de Comercio**

Tratándose de personas naturales, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

3. **Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Comitente Vendedor**

Deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Comitente Vendedor (persona natural) y del representante legal (persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos por el Comitente Comprador como condiciones previas a la negociación.

4. **Documento privado de constitución de la figura asociativa; Consorcio o Unión Temporal**

Deberá allegar documento privado de constitución de la figura asociativa bajo los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Será causal de RECHAZO, modificar durante la etapa de la validación de condiciones de participación los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

Los integrantes de la figura asociativa (consorcio o unión temporal) deberán allegar de forma individual las condiciones jurídicas solicitadas.

5. **Certificado de pagos a la Seguridad Social, aportes Parafiscales**

El Comitente Vendedor deberá haber pagado los aportes a Seguridad Social (salud, pensión, ARL), aportes Parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), para lo cual allegará certificación expedida por el revisor fiscal cuando cuente con esta figura según el tipo societario, o por el representante legal, en el cual se señale que la sociedad ha cumplido en los últimos seis (6) meses contados a partir de la presentación de los documentos, con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales), aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

6. **Registro Único Tributario**

Documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN –.

NOTA 1: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, si es adjudicada la negociación, deberá presentar el Registro Único Tributario, el cual deberá ser entregado al Comisionista Comprador dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la negociación.

NOTA: Los documentos solicitados en los numerales 7, 8, 9, 10 y 11 deberán ser allegados por los representantes legales o apoderados que acrediten la documentación;

aplica para aquellos casos que la documentación sea firmada por más de un representante legal o apoderado con facultades suficientes.

7. Certificación de antecedentes fiscales

No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual, deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente al Comitente Vendedor (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a fecha inicial de presentación de documentos.

8. Certificado o consulta de antecedentes disciplinarios

No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación, correspondiente al Comitente Vendedor (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a fecha inicial de presentación de documentos.

9. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional

El comitente vendedor no podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual el comitente vendedor (persona natural) o el representante legal deberá allegar pantallazo de la consulta realizada en la página web de la Policía Nacional, con fecha de expedición no superior a TREINTA (30) días calendario a la fecha de presentación de documentos.

10. Consulta de Multas Código de Policía – SRNMC

El comitente vendedor deberá allegar pantallazo de la consulta realizada correspondiente al Comitente vendedor (persona natural) o el representante legal. de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará -, los registros por multas de cada uno de los comitentes vendedores en el respectivo Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. Por lo cual, deberá allegar pantallazo de la consulta realizada correspondiente al Comitente vendedor (persona natural) o la representante legal con fecha de expedición no superior a TREINTA (30) días calendario a la fecha de presentación de documentos.

11. Registro de deudores alimentarios morosos –REDAM

El comitente vendedor persona natural o el representante legal de la persona jurídica debe adjuntar el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido a través del portal oficial autorizado (GOV.CO / Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el siguiente link https://www.redam.gov.co/) en el que se evidencia que no cuenta con multas e incumplimientos.

12. Registro Único de Proponentes

El comitente vendedor deberá allegar el certificado de inscripción y clasificación en el registro único de proponentes – RUP con fecha de expedición no debe ser mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la entrega de la documentación, en el que pueda evidenciarse la firmeza del trámite de renovación en la vigencia 2026.

13. Reporte de Beneficiarios Finales – RUB – DIAN

El comitente vendedor debe presentar certificación suscrita por la (persona natural) o el representante legal (persona jurídica) con fecha de presentación treinta (30) días hábiles anteriores a la radicación de los documentos, mediante la cual, manifieste que, en caso de resultar adjudicatario de la operación, entregará al comitente comprador el RUB cuando le sea solicitado.

14. Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales correspondiente al comitente vendedor

Certificación con fecha de expedición no superior a (30) días hábiles anteriores a la fecha inicial de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del Comitente Vendedor, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales.

15. Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales correspondiente a la sociedad comisionista de bolsa vendedora.

Certificación con fecha de expedición no superior a (30) días hábiles anteriores a la fecha inicial de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal de la sociedad comisionista vendedora, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales.

16. Certificación del Comitente Vendedor de no haber participado en operaciones declaradas incumplidas en negociaciones en ruedas de negocios en el escenario de la Bolsa Mercantil de Colombia.

El comitente vendedor deberá allegar comunicación suscrita por el representante legal en el que manifieste que no ha participado de forma individual o como consorcio o unión temporal en operaciones declaradas incumplidas en el último año contado desde la presentación de los documentos.

17. Cumplimiento de normatividad con relación a SG-SST

El comitente vendedor deberá aportar certificación expedida por la ARL a la que se encuentre afiliado que certifique el porcentaje de cumplimiento del SG-SST donde la valoración sea MODERADAMENTE ACEPTABLE O ACEPTABLE. Dicha certificación debe hacer referencia a la vigencia evaluada del año 2025.

18. Compromiso de compra mínima

La persona natural o jurídica interesada en participar en la negociación deberá aportar alguno de los siguientes documentos en caso de no tener la calidad de Pequeños Productores y Productores de la ACFC:

a.) **Copia del Contrato de proveeduría** suscrito con pequeños productores o con organizaciones legalmente constituidas y registradas en el Registro General de Pequeños Productores y Productores de la ACFC.

o

b) **Copia de la promesa de contrato de proveeduría** suscrita con pequeños productores o con organizaciones legalmente constituidas y registradas en el Registro General de Pequeños Productores y Productores de la ACFC.

Adicionalmente para ambas opciones deberá allegar comunicación suscrita por su representante legal en el que manifieste el compromiso que en caso de adjudicación formalizará el contrato para la compra de productos con el *Pequeños Productores y Productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria.* Tanto el contrato y la promesa de proveeduría deberán contener como mínimo:

5. Identificación del pequeño productor o de la organización de productores de la ACFC.
6. Especificación del producto agropecuario y sus variedades.
7. Cantidad (en unidades o peso) a adquirir.
8. Lugar de entrega.
9. Manifestación expresa de la intención de compra para efectos de dar cumplimiento al porcentaje mínimo exigido por la Ley 2046 de 2020 (30%).

Nota: En caso de presentarse a la negociación en calidad de comercializador los anteriores requisitos podrán ser acreditados por el fabricante reportado en el anexo 1 de la FTN.

2. La persona natural o jurídica interesada en participar en la negociación deberá aportar alguno de los siguientes documentos en caso de tener la calidad de Pequeños Productores y Productores de la ACFC:

a) **Certificación suscrita por el representante legal del Comitente Vendedor,** en la que certifique que el producto o el insumo fue o será comprado a pequeños productores y/o de productores pertenecientes a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de compra por producto negociado.

CONDICIONES FINANCIERAS PREVIAS

1. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los 2.2.1.1.1.5. al 2.2.1.1.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de las condiciones financieras será tomada de la información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme sea persona natural o jurídica, o de cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, considerando del último año fiscal (2025), reflejado en el registro de cada proponente vigente hasta el quinto día hábil de abril de 2026 .

Lo anterior, con el fin de verificar la Capacidad Financiera y la Capacidad Organizacional, los comitentes vendedores deberán allegar el Registro Único de Proponentes - RUP - de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Se considera que el Comitente Vendedor cumple con la capacidad financiera solicitada y que está en condiciones de participar en la negociación, si obtiene en cada indicador los valores establecidos en la tabla a continuación para los siguientes grupos así:

- ✓ **INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF):**

INDICADOR	**REQUERIMIENTO PARA COMITENTES VENDEDORES**
LIQUIDEZ = AC/PC	La liquidez acreditada por el comitente vendedor deber ser mayor o igual a 1,2
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = PT/AT	El nivel de endeudamiento acreditado por el comitente vendedor deber ser menor o igual al 80%.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES =UO/GF	La RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES acreditado por el comitente vendedor debe ser Mayor o igual a >= 1,4 veces.

- ✓ **INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO)**

INDICADOR	**REQUERIMIENTO PARA COMITENTES VENDEDORES**
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO =UO/PATRIMONIO	La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el comitente vendedor debe ser Mayor o igual a >= 5%.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO = UO/AT	La rentabilidad sobre el activo total**,** acreditada por el comitente vendedor debe ser Mayor o igual a >= 5%.

NOTA 1: En el caso de comitente vendedor en unión Temporal o consorcio, los indicadores de capacidad financiera y organizacional se determinará por porcentaje de participación:

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

NOTA 2: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el comitente vendedor no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de

Gastos por Interés en cero (0); se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención, siempre y cuando su utilidad operacional sea positiva.

CONDICIONES TÉCNICAS PREVIAS

✓ **Requisitos de Experiencia**

Experiencia a través del RUP

El Comitente Vendedor acreditará la experiencia ya sea productor y/o fabricante y/o distribuidor y/o comercializador, con contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas y/o uniones temporales y/o negociaciones celebradas en el escenario de Bolsa, evidenciadas en el Registro Único de proponentes (RUP). con fecha de expedición dentro de los (30) días anteriores a la radicación de los documentos.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el comitente vendedor haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Para ello, deberá tener registrado en el RUP, al menos uno de los códigos UNSPSC correspondiente a la CLASIFICACIÓN de cada uno de los productos y el valor en SMLMV indicado a continuación:

Para la validación de la experiencia a acreditar contra RUP, el comitente vendedor deberá allegar comunicación suscrita por su representante legal en el que indique los consecutivos del RUP con los que pretende acreditar la experiencia, a partir del presente formato:

Consecutivo RUP / No. Contrato	**Código UNSPSC Requerido**	**Valor Total del Contrato (COP)**	**Valor Ejecutado Exclusivo en el Código Requerido (COP)**
[Insertar No.]	[Insertar Código UNSPSC de la operación]	[Insertar Valor Total]	[Insertar Valor del Código]

LOTE #	**GRUPO JG**	**REGIONAL**	**CLASIFICACIÓN UNSPSC**	**DESCRIPCION**	**EXPERIENCIA**
1	CARNE DE RES Y CERDO	AMAZONIA	50111500	CARNE Y AVES DE CORRAL	
2	CARNE DE POLLO	AMAZONIA	50111500	CARNE Y AVES DE CORRAL	

3	CARNE DE RES Y CERDO	ANTIOQUIA	50111500	CARNE Y AVES DE CORRAL	
4	CARNE DE POLLO	ANTIOQUIA	50111500	CARNE Y AVES DE CORRAL	
5	CARNE DE RES Y CERDO	CARIBE	50111500	CARNE Y AVES DE CORRAL	
6	CARNE DE RES Y CERDO	LLANOS ORIENTALES	50111500	CARNE Y AVES DE CORRAL	
7	CARNE DE POLLO	LLANOS ORIENTALES	50111500	CARNE Y AVES DE CORRAL	
8	CARNE DE RES Y CERDO	TOLIMA GRANDE	50111500	CARNE Y AVES DE CORRAL	
9	CARNE DE POLLO	TOLIMA GRANDE	50111500	CARNE Y AVES DE CORRAL	

Experiencia Específica

El comitente vendedor deberá allegar las certificaciones de los contratos registrados en el RUP con los que pretende acreditar experiencia a través de máximo diez (10) contratos y/o actas de liquidación y/o certificaciones expedidas por la Entidad Contratante; los contratos aportados deben certificar el suministro de bienes correspondientes al producto a adquirir. La sumatoria del valor de dichos contratos, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) al momento de la terminación o liquidación de cada uno, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto por producto; Los documentos deben contener como mínimo la siguiente información:

· Nombre entidad contratante.
· Fecha de Expedición de la certificación.
· Objeto.
· Fecha de Inicio y Terminación.
· Valor del contrato en pesos.
· Nombre, Firma y Cargo de quien expide la certificación.

En caso de tratarse de certificaciones de experiencia que incluyan diversos productos el comitente vendedor deberá acompañar contratos y/o actas de liquidación y/o certificaciones de las facturas en las que pueda acreditar que el valor correspondiente.

NOTA: Si el comitente vendedor aporta certificaciones emitidas por empresas privadas, deberá aportar las facturas en las que se pueda evidenciar que corresponden al mismo contrato.

Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal:

La experiencia del comitente plural (unión temporal o consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada integrante del comitente vendedor plural con

contratos ejecutados y reportados en el certificado del Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme, relacionados con los códigos UNSPSC a contratar.

La acreditación de la experiencia si el comitente vendedor se presenta en Unión Temporal o Consorcio se tendrá en cuenta con la sumatoria de la experiencia; la cual se debe certificar mínimo el cien por ciento (100%) relacionada con el código UNSPSC a presentar.

Cuando la información contenida no sea suficiente para validar el objeto y el valor solicitado para acreditar experiencia, se podrá acreditar con la sumatoria de un periodo de facturación certificada por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, adjuntando los soportes o facturas que respalden dicha certificación.

EXPERIENCIA EN BOLSA

Para el caso de experiencia en negociaciones en el escenario de Bolsa, la sociedad comisionista vendedora, deberá allegar comunicación suscrita por su representante legal, en el que indique las operaciones celebradas en este escenario por su comitente, que pretende sean aportadas al presente proceso de contratación.

Así, para la validación de la experiencia, la Dirección Estructuración de Negocios solicitará las certificaciones de las operaciones indicadas por la sociedad comisionista vendedora a través del aplicativo tecnológico dispuesto para estos efectos, y procederá a su validación adjuntándolas a la carpeta correspondiente.

Para la validación de que la experiencia adelantada en el Mercado de Compras Públicas cuenta con la inscripción en el Registro Único de Proponentes, adicionalmente en la certificación la sociedad comisionista vendedora deberá incluir el consecutivo del RUP en el que se podrá validar el cumplimiento de los requisitos en los términos establecidos en la ficha técnica de negociación

NOTA 1: En el caso donde la información contenida en las certificaciones no sea suficiente para validar el objeto y el valor solicitado para acreditar experiencia, se deberá allegar FICHA TÉCNICA DE NEGOCIACIÓN y/o COMPROBANTE DE NEGOCIACIÓN.

EXPERIENCIA EN CASO DE QUE NO ESTÉ OBLIGADO A PRESENTAR RUP

EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA
El comitente vendedor deberá allegar certificaciones de máximo diez (10) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas adquiridas durante los últimos cinco (5) años con los que pretende acreditar experiencia tras la ausencia de registro en el RUP los cuales deberán encontrarse ejecutados los contratos aportados deben certificar el suministro de bienes correspondientes al producto a adquirir, cuya sumatorio total sea equivalente al valor requerido o superior del valor total del presupuesto asignado del producto, las cuales deberán contener:
a) Objeto del contrato
b) Valor del contrato

c)Nombre o razón social del contratista
d)Nombre o razón social del contratante
e) Fecha de iniciación y terminación del contrato
f) Certificación firmada por el contratante, Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

LOTE #	GRUPO JG	REGIONAL	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCION	
1	CARNE DE RES Y CERDO	AMAZONIA	50111500	CARNE Y AVES DE CORRAL	
2	CARNE DE POLLO	AMAZONIA	50111500	CARNE Y AVES DE CORRAL	
3	CARNE DE RES Y CERDO	ANTIOQUIA	50111500	CARNE Y AVES DE CORRAL	
4	CARNE DE POLLO	ANTIOQUIA	50111500	CARNE Y AVES DE CORRAL	
5	CARNE DE RES Y CERDO	CARIBE	50111500	CARNE Y AVES DE CORRAL	
6	CARNE DE RES Y CERDO	LLANOS ORIENTALES	50111500	CARNE Y AVES DE CORRAL	
7	CARNE DE POLLO	LLANOS ORIENTALES	50111500	CARNE Y AVES DE CORRAL	
8	CARNE DE RES Y CERDO	TOLIMA GRANDE	50111500	CARNE Y AVES DE CORRAL	
9	CARNE DE POLLO	TOLIMA GRANDE	50111500	CARNE Y AVES DE CORRAL	

En caso de tratarse de certificaciones de experiencia que incluyan diversos productos el comitente vendedor deberá acompañar contratos y/o actas de liquidación y/o certificaciones de las facturas en las que pueda acreditar que el valor correspondiente.

NOTA: Si el comitente vendedor aporta certificaciones emitidas por empresas privadas, deberá aportar las facturas en las que se pueda evidenciar que corresponden al mismo contrato.

REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES

1. **Anexo 1**

El comitente vendedor deberá aportar el Anexo 1 para el caso de carne de res, carne de cerdo y carne de pollo, para la verificación de los requisitos se deberán diligenciar el Anexo 1 únicamente en los campos en blanco del párrafo inicial, el nombre de las plantas donde se realiza el beneficio y/o desposte y las firmas del formato; para las entregas de productos se deberá diligenciar el formato en su totalidad.

Para el caso de pollo marinado SOLO deberá diligenciarse el **ANEXO 1.1. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CALIDAD PARA POLLO MARINADO** en las casillas de: producto, nombre del fabricante, nombre del distribuidor cuando aplique, marca y registro sanitario; para las entregas de productos se deberá diligenciar el formato el Anexo 1.1. en su totalidad para el caso de pollo marinado.

NOTA: Para el caso de uniones temporales y consorcios el anexo 1 y anexo 1.1 deben diligenciarse relacionando la información solicitada y firmarse solo por el representante legal de la unión temporal y consorcio.

2. **Certificación Cumplimiento Condiciones Negociación**

El Comitente Vendedor deberá allegar certificación suscrita por el Representante Legal y el líder de calidad (perfil técnico y/o profesional relacionado con alimentos, adjuntando tarjeta profesional cuando aplique o si es extranjero con el título académico) bajo la gravedad de juramento manifestando que cumple todas las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en las fichas técnicas de los bienes, productos o servicios, así como en el presente documento. Dicha certificación deberá haber sido expedida durante los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de documentación.

NOTA: El perfil de líder de calidad puede referirse a profesionales que dentro de su pensum académico tienen énfasis en esta área ejemplo, profesionales en nutrición y dietética, microbiología, ingeniería agroindustrial, ingeniero químico, ingeniero de alimentos, ingeniero biotecnológico, químico en alimentos, bioquímico, entre otros y afines.

3. **Autorización sanitaria (IVC) de la Planta de Beneficio, desposte, desprese, acondicionador y/o bodega de almacenamiento**

Autorización sanitaria emitida por el INVIMA de la planta Beneficio, desposte, desprese, acondicionador y/o almacenamiento de acuerdo con el decreto 1500 de 2007 y decreto 2270 de 2012 (Se deben entregar la totalidad de la autorización con todas las hojas diligenciadas).

En el evento en que no se cuente con la autorización sanitaria deberá aportarse la Autorización Sanitaria Provisional con el concepto sanitario vigente a la presentación de los documentos emitido por el INVIMA con concepto FAVORABLE O FAVORABLE CON OBSERVACIONES, de conformidad con lo establecido en el Decreto de 1975 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social y Resolución 2019049081 de 2019 del INVIMA.

Para el caso de Comercializadores y/o Distribuidores, deberá aportar la autorización sanitaria emitida por el INVIMA de acuerdo con el decreto 1500 de 2007 y decreto 2270 de 2012, la cual deberá corresponder a la planta Beneficio, desposte, desprese y/o acondicionador reportado por el Comitente Vendedor en el anexo 1 y/o anexo 1.1 según aplique.

NOTA 2: Para el caso de pollo marinado deberá diligenciarse en su totalidad el Anexo 1.1.

NOTA 3: Para el caso de acondicionadores, comercializadores o distribuidores, se verificará el Sacrificio en frigorífico Nacional, en la Resolución de Autorización Definitiva y/u otras certificaciones.

4. **Acta De Inspección Sanitaria De La Planta de Beneficio, desposte, desprese, acondicionador y/o bodega de almacenamiento.**

Acta de inspección sanitaria expedida por el INVIMA con concepto sanitario Favorable o Favorable con observaciones para las plantas de beneficio, desposte o desprese, acondicionador.

Para el caso de Comercializadores y/o Distribuidores, deberá aportar el concepto sanitario emitido por la autoridad sanitaria competente con concepto FAVORABLE O FAVORABLE CON OBSERVACIONES vigente de conformidad con lo establecido en el Decreto de 1975 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social y Resolución 2019049081 de 2019 del INVIMA el cual deberá corresponder a la planta Beneficio, desposte, desprese y/o acondicionador reportado por el Comitente Vendedor en el anexo 1 y/o anexo 1.1 según aplique.

Si el comercializador hará uso de bodega de almacenamiento deberá adicionalmente entregar acta de inspección sanitaria del sitio de almacenamiento de carne y productos cárnicos con concepto FAVORABLE O FAVORABLE CON OBSERVACIONES vigente de conformidad con lo establecido en el Decreto de 1975 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social y Resolución 2019049081 de 2019 del INVIMA; si no hace uso de bodega de almacenamiento el Comitente Vendedor en calidad de comercializador deberá allegar adicionalmente, certificación suscrita por el Representante Legal y el líder de calidad bajo la gravedad de juramento donde manifieste que los productos serán distribuidos directamente desde la plantas de beneficio, desposte o desprese, acondicionador (la cual debe describir en el documento), hasta los lugares de entrega y serán transportados en vehículos transportadores identificados en un lugar visible con la frase " TRANSPORTE DE ALIMENTOS", y en cumplimiento de a la normatividad reglamentaria en el capítulo VII del Decreto 1500 de 2007, Resolución 2270 de 2012, Resolución 240 de 2013 en el caso de res y cerdo o Resolución 242 de 2013 en el caso de pollo y demás normas sanitarias aplicables, que las sustituyan, modifiquen o reemplacen.

NOTA 1: Para el caso de acondicionadores, comercializadores o distribuidores, se verificará el Sacrificio en frigorífico Nacional, en la Resolución de Autorización Definitiva y/o Acta de Visita Sanitaria con concepto Favorable o Favorable con Observaciones y / u otras certificaciones.

5. **Registro Sanitario Vigente**

Los productos que se distribuyan con marca, y aquellos que lo requieran en los términos de la matriz de calidad fijada como condición de participación, deben allegar copia del respectivo registro sanitario (vigente), expedido por el INVIMA o la consulta de la página de internet del INVIMA que acredite: fabricante, marinado en diferentes cortes y frente al anexo 1.1 marca y registro sanitario.

Para el caso de comercializadores dicho documento del producto deberá ser el del fabricante relacionado en el Anexo 1.1., para lo cual deberá allegar copia del registro

sanitario (vigente) expedida por el INVIMA o la consulta de la página de internet del INVIMA.

6. HACCP

La implementación del Sistema HACCP será de carácter voluntario para las plantas de beneficio de categoría nacional, desposte, desprese y acondicionadores de carne y productos cárnicos comestibles. El comitente vendedor podrá presentar dicha certificación la cual debe ser otorgada por el INVIMA y tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su expedición, siempre y cuando se mantengan las condiciones que la generaron.

Nota 1. Para el caso de los acondicionadores, comercializadores o distribuidores, de carácter voluntario podrá allegar la Certificación HACCP vigente, emitido por el ente certificador correspondiente de las plantas de beneficio de categoría nacional, desposte, desprese y acondicionadores de carne y productos cárnicos comestibles en la cual adquiera los productos.

7. CERTIFICACION BPM BODEGAS (aplica para cada uno de los lotes)

Las bodegas propias o de terceros donde se almacenen y/o distribuyan la totalidad de los productos deberán cumplir y aplicar programas de BPM, de acuerdo con la normatividad y deben anexar certificación acreditando el cumplimiento de dicha condición suscrita por el representante legal de EL (LOS) COMITENTE(S) VENDEDORE(S).

REQUISITOS TÉCNICOS ESPECIFICOS

1. Certificaciones de Calidad

El Comitente Vendedor deberá aportar copia de las diferentes certificaciones de calidad referidas en el siguiente cuadro, por lo tanto, las que presentan una **X**, son de carácter obligatorio y las que presentan * alguna de las normas es aceptable y las que presentan un signo + el comitente vendedor podrá presentar dicha certificación si la tiene, pero no es de carácter obligatorio.

MATRIZ DE CALIDAD

MATRIZ DE CALIDAD CÁRNICOS

DESTINO	SAP	NOMBRE DEL PRODUCTO	Autorización sanitaria (IVC) de la Planta de Beneficio, desposte, despresey/o bodega de almacenamiento	Concepto sanitario vigente emitido por el INVIMA con concepto FAVORABLE O FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	CERTIFICACION HACCP (correspondiente plantas de beneficio de categoría nacional, desposte, despresese y acondicionadores)	REGISTRO SANITARIO
CAD / COMEDORES	200001683	LOMO FINO DE RES	X	X	+	
CAD / COMEDORES	200001691	PUNTA DE ANCA DE RES	X	X	+	
CAD / COMEDORES	200001681	LOMO DE BRAZO DE RES	X	X	+	
CAD / COMEDORES	200001636	BOLA DE BRAZO	X	X	+	
CAD / COMEDORES	200001637	BOLA DE PIERNA DE RES	X	X	+	
CAD / COMEDORES	200001704	LOMO DE AGUJA DE RES	X	X	+	
CAD / COMEDORES	200001680	LOMO ANCHO CHATA DE RES	X	X	+	
CAD / COMEDORES	200001441	CARNE DE RES CADERA	X	X	+	
CAD / COMEDORES	200001701	CENTRO DE PIERNA DE RES	X	X	+	
CAD / COMEDORES	200001700	BOTA DE RES	X	X	+	
CAD / COMEDORES	200001442	CARNE DE RES SOBREBARRIGA	X	X	+	
CAD / COMEDORES	200001639	CARNE POSTA MUCHACHO	X	X	+	
CAD / COMEDORES	200001686	PECHO DE RES	X	X	+	
CAD / COMEDORES	200001699	PALETERO	X	X	+	
CAD / COMEDORES	200001445	CARNE MORRILLO	x	X	+	
CAD / COMEDORES	200001702	COGOTE DE RES	x	X	+	

CAD / COMEDORES	200001703	MURILLO DE RES	x	X	+	
CAD / COMEDORES	200001638	CARNE DE RES PICADA	x	X	+	
CAD / COMEDORES	200001444	CARNE MOLIDA	x	X	+	
CAD / COMEDORES	200001577	LENGUA DE RES	x	X	+	
CAD / COMEDORES	200001684	MANO DE RES	x	X	+	
CAD / COMEDORES	200001579	PATA DE RES	x	X	+	
CAD / COMEDORES	200001578	COLA DE RES	x	X	+	
CAD / COMEDORES	200001475	HUESO CARNUDO	x	X	+	
CAD / COMEDORES	200001458	COSTILLA DE RES	x	X	+	
CAD / COMEDORES	200001474	HIGADO DE RES	x	X	+	
CAD / COMEDORES	200001590	PULMONES DE RES (BOFE LIMPIO)	x	X	+	
CAD / COMEDORES	200001437	CALLO PICADO O MONDONGO	x	X	+	
CAD / COMEDORES	200001707	CABEZA DE LOMO DE CERDO	x	X	+	
CAD / COMEDORES	200001682	LOMO DE CERDO	x	X	+	
CAD / COMEDORES	200001450	CHULETA DE CERDO	x	X	+	
CAD / COMEDORES	200001706	BRAZO DE CERDO	x	X	+	
CAD / COMEDORES	200001440	BOLA DE PIERNA DE CERDO	x	X	+	
CAD / COMEDORES	200001705	BOTA DE PIERNA DE CERDO	x	X	+	
CAD / COMEDORES	200001708	CENTRO DE PIERNA DE CERDO	x	X	+	
CAD / COMEDORES	200001545	TOCINO	x	X	+	
CAD / COMEDORES	200001692	TOCINO CARNUDO DE CERDO	x	X	+	
CAD / COMEDORES	200001457	COSTILLA DE CERDO	x	X	+	
CAD / COMEDORES	200001503	PATA DE CERDO	x	X	+	
CAD / COMEDORES	200001870	CARNE DE CERDO POSTA	x	X	+	
CAD / COMEDORES	200001688	PERNIL DE CERDO	x	X	+	
CAD / COMEDORES	200001517	POLLO ENTERO (SIN VISCERAS) CON PIEL	X	X	+	

CAD / COMEDORES	200001506	PECHUGA DE POLLO CON HUESO Y PIEL	x	X	+	
CAD / COMEDORES	200001687	PECHUGA POLLO SIN HUESO CON PIEL	x	X	+	
CAD / COMEDORES	200001698	PIERNA PERNIL POLLO CON RABADILLA	x	X	+	
CAD / COMEDORES	200001518	PIERNA PERNIL POLLO SIN RABADILLA	x	X	+	
CAD / COMEDORES	200001685	MUSLO DE POLLO CON PIEL	x	X	+	
CAD / COMEDORES	200001694	CONTRAMUSLO DE POLLO CON RABADILLA	x	X	+	
CAD / COMEDORES	200001695	CONTRAMUSLO DE POLLO SIN RABADILLA	x	X	+	
CAD / COMEDORES	200001585	ALAS DE POLLO SIN COSTILLAR	x	X	+	
CAD / COMEDORES	200002046	RECORTE DE PECHUGA	x	X	+	
CAD / COMEDORES	200001696	PATAS DE POLLO SIN UÑAS	x	X	+	
CAD / COMEDORES	200001697	HIGADO, MOLLEJA Y CORAZON DE POLLO	x	X	+	
CAD / COMEDORES	200001491	MOLLEJAS Y/O CORAZON	x	X	+	
CAD / COMEDORES	200001488	MENUDENCIAS	x	X	+	
CAD / COMEDORES	200002102	PECHUGA POLLO CON HUESO Y PIEL MARINADO	X	X	+	X
CAD / COMEDORES	200002103	PECHUGA POLLO SIN HUESO CON PIEL MARINADO	X	X	+	X
CAD / COMEDORES	200002104	PIERNA PERNIL DE POLLO CON RABADILLA MARINADO	X	X	+	X
CAD / COMEDORES	200002105	PIERNA PERNIL DE POLLO SIN RABADILLA MARINADO	X	X	+	X
CAD / COMEDORES	200002106	MUSLO DE POLLO CON PIEL MARINADO	X	X	+	X
CAD / COMEDORES	200002107	CONTRAMUSLO DE POLLO CON RABADILLA MARINADO	X	X	+	X
CAD / COMEDORES	200002108	CONTRAMUSLO DE POLLO SIN RABADILLA MARINADO	X	X	+	X
CAD / COMEDORES	200002109	ALAS DE POLLO SIN COSTILLAR MARINADO	X	X	+	X

✓ FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO

El comitente vendedor debe anexar la Ficha Técnica del Producto emitida por el fabricante (quien hizo el desposte y desprese y/o acondicionamiento) en la que se evidencie que el producto cumple los parámetros de nombre del corte y gramaje fijados en la ficha técnica de producto publicada por el comitente comprador.

✓ **CAPACIDAD LOGÍSTICA**

El comitente vendedor deberá aportar certificación escrita y firmada por el representante legal, en el cual indique que cuenta con la capacidad logística solicitada en la presente FTN (vehículos propios o alquilados con unidad de frio, los cuales deben cumplir con las condiciones establecidas en la Ley 9 de 1979 reglamentada por la resolución 2674 de 2013, decreto 1500 de 2007 y demás normas concordantes, en lo referente al transporte de alimentos, específicamente al grupo al que se presente).

La certificación debe indicar que en caso de adjudicación garantizará, los vehículos a utilizar cuentan con unidad de frio y con Autorización Sanitaria de Transporte vigente, de acuerdo al decreto 2016 de 2023, cumplen con la normatividad vigente en materia ambiental y de seguridad como revisión técnico-mecánica y SOAT.

- **Rotulado y etiquetado.**

El Comitente Vendedor para el rotulado y etiquetado deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1500 de 2007 y las normas complementarias, Resolución 5109 de 2005, Resolución 810 de 2021, Resolución 2492 de 2022 y resolución 254 de 2023, según aplique; o cualquier norma que las modifique, sustituya o adicione. Por lo tanto, el comitente vendedor deberá aportar comunicación suscrita por el Representante Legal y/o el Líder de Calidad del comitente vendedor donde se indique el cumplimiento y presente registro fotográfico a color del producto con la etiqueta y la información que presenta para dar cumplimiento al decreto 1500 de 2007 en cuanto a nombre del corte, lote, fecha de vencimiento, conservación, peso o contenido neto, fabricante e instrucciones para el uso; para el caso de pollo marinado se debe declarar adicionalmente a lo relacionado lista de ingredientes, registro sanitario, rotulado con la expresión de marinado, declaración porcentual la cantidad de solución adicionada y el método de adición.

- **Relación de marcas**

Para el caso de los productos que se comercialicen con registro sanitario y marca, el comitente vendedor deberá allegar comunicación suscrita por el representante legal mediante la cual informe la marca de cada uno de los productos a entregar y asuma el compromiso que en caso de adjudicación estas serán las marcas que entregará durante toda la ejecución y que obre el registro fotográfico o a color, con una imagen tamaño carta de cara frontal y posterior del producto, en ningún caso podrán evidenciase productos adicionales.

8. REVISION DOCUMENTAL

Una vez adjudicada la operación, los documentos soporte de los requisitos del comitente vendedor deberán ser solicitados por el comisionista comprador en la Dirección Técnica y Aseguramiento Documental , el día en que se celebre la rueda de negocios y antes de las 5:00 pm, a fin de que el comitente comprador realice la respectiva verificación y aceptación de los mismos, para lo cual contará con un máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente a la negociación.

La sociedad comisionista compradora se obliga a informar a la Dirección Técnica y Aseguramiento Documental mediante certificación suscrita por el representante legal manifestando el cumplimiento y aceptación de los requisitos por parte del comitente vendedor (es) que resulta (n) adjudicatario (s), en caso de concepto de rechazo por parte del comitente comprador de los documentos soporte de los requisitos de los comitentes vendedores así deberá informarlo a la Dirección de Operaciones a través del comisionista comprador.

9. OBLIGACIONES DE LA SOCIEDADES COMISIONISTAS Y COMITENTES VENDEDORES

CONDICIONES DE ENTREGA:

- ✓ El Comisionista Vendedor informará al Comisionista Comprador, con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación al recibo de la mercancía, la información relacionada con el transportador (nombre del conductor, placas del vehículo, descripción de la mercancía, peso, etc.), con el fin de enviar la información a las Regionales para garantizar el ingreso sin contratiempos y cumplir con las normas de seguridad de las Unidades Militares.

- ✓ El no cargue de las facturas electrónicas, notas créditos y/o débitos, de forma oportuna en la Plataforma que disponga el Ministerio de Hacienda para tal fin por parte de los comitentes vendedores para la entrega de los productos, será considerado como causal para el inicio de incumplimiento ante la BMC.

- ✓ El comitente vendedor deberá cumplir con todas las normas de ley en lo que respecta a calidad e inocuidad de los alimentos, empaque y rotulado (Decreto 1500 de 2007 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, Resolución Min. de Salud y Protección Social No. 240 de 2013 para el caso de los productos Res y Cerdo, Resolución Min. Salud y Protección Social No. 5109 de 2005) como lo indique en las fichas técnicas de los bienes, productos o servicios.

- ✓ Los vehículos que transporten carga con destino a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, deben disponer de unidad de enfriamiento y cumplir con los lineamientos mínimos establecidos en materia sanitaria, decreto 1500 de 2007, Decreto 2270 de 2012 y Resoluciones 241 y 242 de 2013, Decreto 2016 de 2023 o aquella norma que lo modifique, derogue, adicione o actualice, y demás condiciones que se deban cumplir en las fichas técnicas de los bienes, productos o servicios de cada producto, dichos requisitos serán verificados al momento de la entrega. El transporte de los productos debe realizarse en condiciones que impidan la contaminación y la proliferación de microorganismos y eviten su alteración, así como los daños en el empaque o embalaje según sea el caso.

- ✓ El comitente vendedor debe garantizar la entrega de los productos en los sitios y frecuencias de entrega establecidos en el Anexo de compra, sin importar el estado de la vía de acceso, para lo cual deben utilizar el medio de transporte que sea necesario (terrestre, fluvial o aéreo), cada vehículo que ofrezca el Comitente Vendedor, debe contar con la documentación vigente durante la ejecución de la negociación como: Tarjeta de propiedad, SOAT, Análisis de Gases, Licencia de Conducción de los

Conductores o Licencia de Tránsito y debe estar inscrito en el RUNT. Cabe resaltar que la ALFM será indemne ante cualquier eventualidad que se pueda presentar durante la distribución física de los productos a negociar.

- ✓ Todos los vehículos transportadores como condición de entrega deberán estar identificados en un lugar visible con la frase "TRANSPORTE DE ALIMENTOS", adicional deben contar con Autorización Sanitaria vigente emitida por la entidad territorial de salud de acuerdo a lo señalado en la Resolución 2016041871 de 2016 Art. 13 y dar cumplimiento a la normatividad establecida para este fin: Resolución 2674 de 2013 y lo reglamentado en el capítulo VII del Decreto 1500 de 2007, Resolución 2270 de 2012, Resolución 240 de 2013 en el caso de res y cerdo. Decreto 2016 de 2023 o aquellas normas sanitarias aplicables, que las sustituyan, modifiquen o reemplacen y demás condiciones que se deban cumplir en las fichas técnicas de los bienes, productos o servicios.

- ✓ El Comitente Vendedor debe mantener como condición de entrega copia de los certificados de manipulación de alimentos, expedidos por la autoridad sanitaria competente o por personas autorizadas por la autoridad sanitaria; del personal que participa en la manipulación directa o indirecta de los alimentos y que podrán ser solicitados por el Comitente Comprador. El Comitente Comprador se reserva el derecho de verificar la veracidad del documento. Este personal deberá contar con la dotación requerida para tal fin como: Gorro, Tapabocas, overol y/o uniforme, botas de caucho o botas de material antideslizante, todo en colores claros, durante la ejecución de la operación.

- ✓ Los costos de pesaje, cargue, descargue y embalaje de los productos en el sitio de destino, serán asumidos por el Comitente Vendedor.

- ✓ El comitente vendedor debe entregar en (cavas de icopor con capacidad entre 20 a 50 kg) que garantice la cadena de frío e inocuidad de los productos, para los casos que requieran transporte aéreo, fluvial y/o terrestre con desplazamientos distantes y dificultad de acceso. Sin que esto genere un mayor valor para la ALFM en el costo del producto negociado.

- ✓ El comitente vendedor realizará la reposición de los productos que no cumplan con las condiciones técnicas previamente establecidas o que no sean conformes a la calidad descrita en las fichas técnicas de los bienes, productos o servicios, dentro de los términos establecidos en el presente documento, cuando:

 - No cumplan con el peso determinado por el comitente vendedor, parcial o totalmente, o en ausencia de estos en caso de haber sido solicitados.

 - El comitente vendedor deberá asegurar que para el producto congelado cada unidad de embalaje definido en la FTP, el peso debe tener una cantidad supletoria de mínimo el 10%, con el fin de garantizar el peso del producto establecido de la ficha técnica del producto y objeto de la operación ya descongelado.

- Presenten características organolépticas no adecuadas (en su olor, color, sabor, apariencia, textura) y/o aspecto deteriorado.

- Presenten características de contaminación, como suciedad, materiales extraños diferentes a la composición de los alimentos a adquirir o a la composición del empaque de estos, presencia de microorganismos o cualquier otro material diferente al empaque o al producto en sí.

- Los empaques que presenten daños, entreabiertos o contaminación microbiológica y/o incumplimiento a la Norma Legal Vigente al respecto.

- Tengan una fecha de vencimiento caducada o que caducará durante un periodo menor al previsto en las fichas técnicas de los bienes, productos o servicios.

- Que no se entregue en la presentación indicada en las fichas técnicas de los bienes, productos o servicios.

✓ Dar cumplimiento a lo establecido en la presente ficha técnica de negociación y en todos los documentos anexos y que son parte integral del mismo.

✓ En cumplimiento de la normatividad nacional vigente Decreto 1408 de 2021 en el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, es obligatoria la presentación del carné de vacunación contra el Covid-19 o certificado digital de vacunación en el que se evidencie, como mínimo, el inicio del esquema de vacunación, correspondiente a las personas que realicen las entregas en las unidades militares, ya sean transportadores directos del mandante vendedor o tercerizados.

✓ Las carnes pulpas deberán entregarse en porciones con un peso mínimo de 125 gr, los demás productos cárnicos se deberán entregar en las presentaciones y gramajes establecidos en las características técnicas de los bienes que se encuentran detalladas en las fichas técnicas de los bienes productos o servicios que hacen parte integral de las obligaciones descritas en este documento.

✓ El comitente vendedor para las entregas de productos deberá diligenciar en su totalidad el formato de anexo 1 CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE CALIDAD PARA CARNE DE RES, CARNE DE CERDO Y CARNE DE POLLO y/o el anexo 1,1 CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE CALIDAD PARA POLLO MARINADO, según aplique.

✓ La pérdida del bien, destrucción, deterioro o robo del objeto a entregar estará a cargo del comitente vendedor hasta la suscripción del acta de recibo a satisfacción, siempre y cuando la administración no esté en mora de recibirlo.

✓ El comitente vendedor estará a cargo del traslado de bienes del objeto contractual hasta el lugar de entrega final, como del pago de primas de seguros de transporte por robo, perdida o destrucción.

CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO DEL LOTE Y/O PRODUCCIÓN A ENTREGAR:

- ✓ Los productos deben ser entregados en su totalidad provenientes de productor, acondicionador, comercializador o distribuidor, en las condiciones establecidas en las fichas técnicas de los bienes, productos o servicios, en una única presentación; es decir, que los parámetros relacionados con la cantidad por unidad negociada, los empaques y la información del rotulado impresa en los mismos sea igual para todas las unidades entregadas.

- ✓ El comitente vendedor dará total cumplimiento de las condiciones técnicas de la Ficha Técnica del Producto establecidas por la entidad (Nombre Comercial del Producto, Calidad, Requisitos Específicos y empaque, rotulado y presentación), las cuales se validarán en el momento de la entrega.

- ✓ Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cierre de la negociación el Comitente Vendedor por medio del Comisionista Vendedor enviará al Comisionista Comprador cada una de las fichas técnicas de los productos que entregará de acuerdo a las especificaciones de las fichas técnicas de los bienes, productos o servicios. No se aceptarán copias de las fichas técnicas de los bienes, productos o servicios publicadas por la ALFM.

- ✓ La resistencia del material del empaque debe ser tal que el material soporte el almacenamiento sin sufrir daño o deterioro y evite la contaminación o la deformación de los productos, cumpliendo con las normas sanitarias aplicables vigentes, así como con los requisitos establecidos en las fichas técnicas de los bienes, productos o servicios.

- ✓ Certificado de calidad de cada lote de entrega para carne de res, carne de cerdo y carne de pollo en el que se discrimine cantidades en kilogramos, por cada corte o referencia, lotes de sacrificio y/o desposte, fecha de vencimiento, fecha de empaque, fecha de sacrificio, la temperatura en línea de proceso y empaque, guía de transporte y destino, y características organolépticas calificadas en términos de Color, Olor y Textura característicos de cada producto.

- ✓ Certificado de calidad de cada lote de pollo marinado debe entregarse certificado de calidad Anexo 1.1 totalmente diligenciado donde se certifique la calidad de cada lote de entrega en el que se discrimine el producto especificando el corte, nombre del fabricante, nombre del distribuidor (cuando aplique), marca, número de registro sanitario, numero de lote, cantidad en kg y fecha de vencimiento.

OTRAS OBLIGACIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR EL COMITENTE VENDEDOR

- ✓ El Comitente Vendedor de los diferentes productos deberán cumplir con la totalidad de lo establecido en el Decreto 1500 de 2007, Decreto 2270 de 2012, Decreto 1975 de 2019 y Resoluciones 240, 241 y 242 de 2013, No. 2019049081 de 2019 emitidas por INVIMA, decreto 2016 de 2023 o aquella norma que lo modifique, derogue, adicione o actualice, y demás condiciones que se deban cumplir en las fichas técnicas de los bienes, productos o servicios de cada producto. La implementación del Sistema HACCP será de carácter voluntario para las plantas de beneficio de categoría nacional,

desposte, desprese y acondicionadores de carne y productos cárnicos comestibles. El comitente vendedor podrá presentar dicha certificación la cual debe ser otorgada por el INVIMA y tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su expedición, siempre y cuando se mantengan las condiciones que la generaron. Es indispensable que se tengan implementados los controles y programas de buenas prácticas de manufactura necesarios para garantizar el cumplimiento de los diferentes requisitos en las fichas técnicas de los bienes, productos o servicios, legislación sanitaria, trazabilidad y la inocuidad de los productos. En todo caso será el Comitente Vendedor el total responsable del cumplimiento de los productos, frente a la ficha técnica de negociación y las fichas técnicas de los bienes, productos o servicios.

- ✓ **GUIA DE TRANSPORTE Y DESTINO**

Dando cumplimiento a la Resolución 2019055962 del 10 de Diciembre de 2019, el Comitente Vendedor, ya sea productor, Comercializador y/o Distribuidor, deberá aportar por cada sitio de entrega y en cada una de las entregas pactadas, copia de las Guías de Transporte y Destino y copia de certificado de calidad emitidas por la Planta de beneficio y/o Desposte, donde se evidencie la trazabilidad y relación con el producto entregado(lotes), dichos documentos deben contener como mínimo la información descrita en el Artículo 5 de dicha Resolución.

Estos documentos deben ser solicitados, el día de la movilización o día de salida de la planta de los productos a entregar, por el comitente vendedor a la Planta de Sacrificio y/o Desposte, y que, en cualquier momento de la ejecución de la negociación, podrán ser validados por personal de la ALFM con la empresa que certifica, donde se pueda confirmar que todos los cortes entregados fueron procesados y/o acondicionados en dicho establecimiento.

NOTA 1: Las plantas donde se realiza el beneficio y/o desposte certificadoras, deben coincidir con las plantas que fueron descritas en el Anexo 1 entregados en los documentos de condiciones de participación de la presente negociación, y que dichas plantas deben estar avaladas por el INVIMA.

NOTA 2: Además de las anteriores obligaciones, el comitente vendedor debe cumplir con el MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES; lo anterior de conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la Comunidad Andina de Naciones, en cuento a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones de la Agencia Logística, evitando que generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El citado manual se encuentra publicado en la página de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, link de contratación.

Será potestad del Comitente Comprador, solicitar al comitente vendedor, previo o durante la ejecución de la operación, el documento soporte de los vehículos que se utilizan para la operación logística de entrega de los productos.

- ✓ El comitente vendedor deberá si en la ejecución de la operación en caso de presentarse incumplimiento en el que pretenda hacer valer una fuerza mayor deberá remitir los soportes que correspondan.

- ✓ El comitente vendedor durante la ejecución de la operación deberá dar cumplimiento a las obligaciones previstas al SG- SST en los términos aplicables en el marco legal entre otros, el decreto 1072 de 2015 y según las fases de implementación de la resolución 312 de 2019, y deberá mantener la valoración sea MODERADAMENTE ACEPTABLE O ACEPTABLE.

- ✓ *El comitente vendedor deberá participar en las mesas técnicas o espacios de articulación institucional convocados por la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos, como mecanismo de fortalecimiento del ecosistema productivo local.*

- ✓ *El comitente vendedor deberá durante la ejecución de la operación abstenerse de condicionar o subordinar la relación con pequeños productores a esquemas de intermediación indebida o prácticas que limiten su libertad contractual, en coherencia con los principios de comercio justo, soberanía alimentaria y circuitos cortos de comercialización.*

Obligación específica comitente vendedor – cumplimiento compras locales

a) Aplicable para comitentes vendedores que allegan promesas de proveeduría

Dentro de los 60 días hábiles siguiente a la celebración de la negociación el comitente vendedor deberá allegar para validación del comitente comprador (Supervisor Nacional) los contratos de proveeduría suscritos y/o las facturas de compra efectuadas a Pequeños Productores y Productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, conforme a lo establecido en el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021 parágrafo. a través de los cuales, garantizará las compras locales correspondientes al treinta (30%) del valor de la negociación para los productos que resulten aplicables.

Igualmente deberá entregar certificación que acredite que los productores con quienes suscribió el contrato de proveeduría se encuentran registrados en el Registro General de Pequeños Productores y Productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, conforme a lo establecido en el artículo 2.20.1.1.2 del Decreto 248 de 2021.

La información aportada por el comitente vendedor debe corresponder a la información aportada como condición de participación.

NOTA: Para la acreditación de compra local al pequeño productor en un porcentaje del 30%, el comitente vendedor deberá remitir los soportes conforme lo establecido en la presente ficha técnica de negociación y dentro del plazo de ejecución establecido. En caso de no encontrar la oferta de productos requerida para cumplir con el porcentaje de

compra definido contractualmente, deberá reportar la situación formalmente a la Entidad contratante, adjuntando los siguientes soportes de la gestión realizada:

1. Solicitudes formales de cotización dirigidas a pequeños productores, asociaciones o cooperativas (correos electrónicos, comunicaciones escritas), con sus respectivas respuestas
2. Certificaciones expedidas por Secretarías de Agricultura a nivel territorial y departamental sobre la inexistencia o insuficiencia de oferta del producto en la región.
3. Actas o registros de participación en ruedas de negocio o espacios de articulación institucional.

Lo anterior con el fin de que la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES eleve el caso a la Secretaría de Desarrollo Económico o a la Agencia de Desarrollo Rural, a fin de que estas puedan apoyar la identificación de oferta con los territorios o en su defecto emitir concepto frente a la problemática.

b) Aplica para comitente vendedor con calidad de pequeño productor, organización y/o asociación de la ACFC.

Dentro de los 60 días hábiles siguientes a la celebración de la negociación el comitente vendedor deberá allegar para validación del comitente comprador (SUPERVISOR NACIONAL), certificado del representante legal o revisor fiscal validando la calidad de asociado a un número de productores y los comprobantes de pago de la materia prima.

10. GARANTÍAS ADICIONALES A CARGO DEL COMITENTE VENDEDOR

El Comitente Vendedor deberá constituir, suscribir y otorgar a favor del COMITENTE COMPRADOR, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación de la negociación tratándose de personas naturales o jurídicas de forma individual o de Cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación de la negociación tratándose de figuras asociativas (consorcio o unión temporal), las siguientes garantías:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.2.18 del Decreto 1082 de 2015, además de las garantías exigidas por el Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., y para asegurar el total y estricto cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la operación, el Comitente Vendedor deberá constituir garantías para todos los lotes que cubran como mínimo los siguientes amparos:

- Beneficiario: AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.
- Dirección Beneficiario: Calle 95 No. 13-08 – Bogotá
- Tomador: Comitente Vendedor.
- Asegurado: AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES. en el texto de la póliza deberá incluirse la entidad con su respectivo NIT No. 899.999.162-4 por cada uno de los lotes a adquirir.

- **De Cumplimiento**: por valor correspondiente al 35% del valor de la operación, antes de IVA, por el término de ejecución, contada desde el día de celebración de la operación, y (4) cuatro meses más.

- **Calidad de los bienes suministrados**: por valor correspondiente al 60% del valor de la operación, antes de IVA, para cada uno de los productos negociados con una vigencia total desde la fecha de la negociación hasta la fecha de la última entrega evidenciada en el acta de recibo a satisfacción debidamente firmada y seis (6) meses más.

- **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el Comitente Vendedor, del personal utilizado para la ejecución de la negociación, por cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la operación, antes de IVA, con una vigencia igual al plazo de ejecución de la negociación y tres (3) años más, contados a partir de la celebración de la rueda de negociación.

- **Póliza de responsabilidad civil extracontractual**: El Comitente Vendedor deberá constituir una póliza contra daños ocasionados a terceros que se pudieren allegar a atribuir a la Agencia Logística, con ocasión de las actuaciones, hechos, u omisiones del Comitente Vendedor o el personal utilizado para tal fin por una suma equivalente a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 con una vigencia igual al término de la ejecución de la operación.

PARÁGRAFO 1: En los casos que se adicionen en valor las operaciones, el comitente vendedor se compromete, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al evento, presentar el certificado de modificación de la garantía original de conformidad con el valor adicionado.

PARAGRAFO 2: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución de la negociación en la última entrega de la operación, el Comitente Vendedor se compromete, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al evento, presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo pactado.

Estas garantías cubren los riesgos asociados a las obligaciones no compensables y descritas en la presente Ficha Técnica de Negociación.

NOTA: Es necesario que, dentro de las pólizas constituidas a cargo de las operaciones, se establezca dentro de las observaciones el Número de la Operación, número de lote al que corresponde y número de adición y/o prórroga según el caso.

En todo caso, corresponderá al Comitente Comprador, realizar todos los actos de verificación, estudio, seguimiento, ejecución, aprobación y custodia, así como todos los demás actos que sean necesarios para la efectividad de las mismas.

11. INTERVENTORIA Y/0 SUPERVISIÓN

El comitente comprador por cuenta de quien se celebra esta negociación utilizará mecanismos de supervisión para verificar el cumplimiento de la misma. En aplicación del art. 83 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el control, vigilancia y supervisión por parte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, estará a cargo de los funcionarios que delegue la Subdirección General de Operación Logística tanto a nivel

nacional como Regional, notificados previamente; así mismo, se designará el funcionario que temporalmente asumirá la supervisión, en caso de presentarse situaciones administrativas del titular.

12. RECHAZO DEL PRODUCTO

En el caso de rechazos, en cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 3.6.2.8.6 del Reglamento, el Comitente Comprador informará a la Sociedad Comisionista Compradora la novedad presentada para iniciar el trámite respectivo al caso.

ESTUDIOS TECNICOS

Una vez notificada la BMC, sobre inconsistencias del producto en cuanto a calidad y condiciones generales, la Dirección de Gestión Técnica de esa Entidad emitirá el concepto de calidad en los tiempos establecidos en el procedimiento para tal fin y en el menor tiempo posible. El Comitente Vendedor debe tener en cuenta que durante las entregas la ALFM podrá rechazar previo sustento documental del evento y solicitar la sustitución en forma inmediata de productos (La reposición del producto deberá efectuarse máximo un (1) día calendario, siguientes a la devolución.

Se rechaza total o parcial del producto cuando al momento de la entrega se presenten cualquiera de las siguientes características:

a. Evidencien características organolépticas no adecuadas (en su olor, color, sabor, apariencia, textura) y/o aspecto deteriorado, alterado, falsificado o adulterado.

b. Los embalajes, empaques y/o alimentos presenten daños, con pérdida de vacío, entreabiertos, sucios o con indicios de contaminación microbiológica, serán rechazados en caso de que, a la llegada del producto, el mismo no presente la temperatura requerida, ni el empaque y embalaje que permita la conservación de la cadena de frío. Todos los envases deben cumplir con los requisitos sanitarios conforme a la Resolución No. 683 de 2012 del Min. Salud y Protección Social y la Resolución No. 2674 de 2013 Min. Salud y Protección.

c. Tengan una fecha de vencimiento caducada o que no se ajuste a los parámetros establecidos de vida útil indicados en la ficha técnica de los bienes, productos o servicios.

d. Los vehículos en que se transportan los productos no cumplan con las condiciones sanitarias mínimas requeridas para el transporte contemplado en el Decreto 1500 de 2007, Decreto 2270 de 2012 y Resoluciones 241 y 242 de 2013 o aquella norma que lo modifique, derogue, adicione o actualice, y demás condiciones que se deban cumplir en la ficha técnica de los bienes, productos o servicios.

e. No cumplan con el peso determinado en la ficha técnica de los bienes, productos o servicios.

f. Cuando no cumpla con la temperatura de refrigeración establecida en la ficha técnica de los bienes, productos o servicios.

g. No se presenten los análisis de laboratorios exigidos, o los resultados de los exámenes no correspondan a lo comprado.

h. No se presente la Guía de Transporte y Destino correspondiente o relacionada con los lotes entregados como se requiere en la presente FTN y en la ficha técnica de los bienes, productos o servicios.

i. También habrá rechazo de los productos cuando se incumpla con cualquiera de los otros aspectos requeridos en la ficha técnica de los bienes, productos o servicios, de acuerdo con las pruebas y análisis de laboratorio.

j. El empaque no cumpla con la información y condiciones contenidas en el rotulado de alimentos, dada por la Resolución del Ministerio de Protección Social No. 5109/2005 y decreto 1500 de 2007 articulo 42.

k. Teniendo en cuenta que son productos de alto riesgo y por tanto en su verificación o inspección inicial no es posible realizar una evaluación completa del producto en cuanto a características organolépticas y peso, también será causal de rechazo una vez el producto esté listo para pasar a producción y no cumpla con las características establecidas en la ficha técnica de los bienes, productos o servicios y en la presente FTN.

l. La dotación del personal y manipuladores de alimentos que realizan la entrega no cumplan las medidas sanitarias vigentes estipuladas en el decreto 1500 de 2007, Decreto 2270 de 2012 y Resoluciones 241 y 242 de 2013 o aquella norma que lo modifique, derogue, adicione o actualice, y demás condiciones que se deban cumplir en la ficha técnica de los bienes, productos o servicios de cada producto.

Teniendo en cuenta la dinámica operacional de la entidad y las dificultades logísticas de abastecimiento a algunos puntos de entrega, se considera necesario exponer las condiciones particulares de cada una de las Regionales para conocimiento de los comitentes vendedores:

Mantenimientos y Calibraciones: El Comitente vendedor se compromete a realizar los mantenimientos preventivos y correctivos que requiera cada equipo para su óptimo funcionamiento y en el evento de que dichos equipos no sean nuevos, entregar copia del certificado del último mantenimiento realizado, el cual no debe ser inferior a los (03) meses contados a partir de la fecha de adjudicación de la operación. Así mismo, debe hacer llegar el certificado de las calibraciones realizadas, las cuales no deben ser superiores a los seis (06) meses anteriores a la fecha de adjudicación de la operación.

NOTA 1: Sin embargo; es de aclarar que la necesidad de equipos será coordinada y establecida entre el mandante vendedor y el Director Regional o Supervisor Local, con el fin de identificar las necesidades reales y los sitios de entrega donde sean imprescindibles estos equipos o determinar si definitivamente éstos no son necesarios, teniendo en cuenta que el mandante vendedor puede contar con red de frío en puntos estratégicos para el abastecimiento en las frecuencias requeridas por la entidad de acuerdo con las necesidades y/o contingencias que se presenten en los CAD´s. y comedores.

NOTA 2: Dependiendo de las necesidades de las Regionales, como falta de capacidad de almacenamiento, insuficiencia o daño en equipos de refrigeración, entre otros; los Supervisores Locales podrán solicitar a la Subdirección General de Operaciones Logísticas con copia a la Dirección de Abastecimientos Clase I, autorización para la entrega de productos en condiciones diferentes a las de Refrigeración, establecidas en la ficha técnica de productos, previo envío de informe donde justifiquen la necesidad de recibir el producto congelado.

Para constancia se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C.

Abogada MARTHA EUGENIA CORTES BAQUERO
Jefe de la Oficina Jurídica Encargada de las Funciones
de la Dirección General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

FIRMA COMISIONISTA
C.C. No. XXX
Representante Legal XXXXXX

Elaboró: Abg. Yeidy Lizeth Verano Téllez
P.D. Grupo Precontractual

Elaboró: Cont. Publica Mónica Morales Roncnacio
PD. Dirección de Abastecimientos Clase I

Elaboro: Nut. Diet. Catalina Rodríguez Gonzalez
P.D. Dirección de Abastecimientos Clase I

Revisó: Admr. Esp. Flor Angela Dominguez Peralta
P.D. Dirección de Abastecimientos Clase I

Aprobó: Abg. Luz Adriana Ricaurte Diaz
Subdirectora General de Contratación

Aprobó: Elsa Carolina Ruiz Rodriguez
Subdirectora General de Abastecimientos y Servicio

ANEXO 1 CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE CALIDAD PARA CARNE DE RES, CARNE DE CERDO Y CARNE DE POLLO

Yo_____identificado con cedula N°_____de_____en mi calidad de Representante Legal de la empresa_____con NIT No. _____con domicilio en la ciudad de _____certifico bajo la gravedad de juramento que cumplo con todas las condiciones y especificaciones técnicas exigidas en las fichas técnicas de negociación y de producto publicadas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y además no he tenido incumplimientos en calidad en los productos relacionados a continuación entregados a la Agencia Logística de la Fuerzas Militares durante los dos meses anteriores a la fecha del Boletín N° _____ se entiende por incumplimiento en calidad no cumplir con resultados de análisis de laboratorio expedido por la Bolsa Mercantil de Colombia S.A.

Cod SAP	NOMBRE DEL CORTE	NOMBRE DE LA PLANTA DE BEBEFICIO Y/O DESPOSTE Y/O DESPRESE Y/O ACONDICIONADORES	CANTIDAD EN KG	N° DE LOTES DE SACRIFICIO Y/O DESPOSTE Y/O DESPRESE	FECHA DE SACRIFICIO	FECHA DE VENCIMIENTO	FECHA DE EMPAQUE	TEMPERATURA EN LINEA DE PROCESO Y EMPAQUE	COLOR OLOR TEXTURA

Los resultados de laboratorio deben corresponder al lote y/o producción a entregar, en el que indique el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en las fichas técnicas de producto, dos veces al mes en el que se indique cada especificación.

La planta de beneficio, desposte, desprese y/o acondicionador deberá corresponder a los documentos entregados para la habilitación del comitente vendedor por parte de la BMC.

Firma Representante Legal	
Nombre Representante Legal	
Cedula de ciudadanía	
Nombre empresa	

ANEXO 1.1 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CALIDAD PARA POLLO MARINADO

Yo_____identificado con cedula N°_____de___en mi calidad de Representante Legal de la empresa___con NIT No._____con domicilio en la ciudad de ___certifico bajo la gravedad de juramento que cumplo con todas las condiciones y especificaciones técnicas exigidas en las fichas técnicas de negociación y de producto publicadas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y además no he tenido incumplimientos en calidad en los productos relacionados a continuación entregados a la Agencia Logística de la Fuerzas Militares durante los dos meses anteriores a la fecha del Boletín N° _____ se entiende por incumplimiento en calidad no cumplir con resultados de análisis de laboratorio expedido por la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. **Adicionalmente certifico el compromiso que en caso de adjudicación estas serán las marcas que se entregarán durante toda la ejecución de la operación.**

Cod SAP	PRODUCTO	NOMBRE FABRICANTE DEL PRODUCTO	NOMBR E DISTRIB UIDOR DEL PRODUCTO (Cuando Aplique)	MARCA	NUMERO DE REGISTRO SANIT ARIO	NUMERO DE LOTE	CANTIDAD EN KG	FECHA DE VENCIMIENTO

Los resultados de laboratorio deben corresponder al lote y/o producción a entregar, en el que indique el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en las fichas técnicas de producto, dos veces al mes en el que se indique cada especificación.

La marca del producto que se relacione dentro del formato, debe corresponder a la marca que se encuentre dentro del Registro Sanitario para la habilitación del comitente vendedor por parte de la BMC El acta sanitaria entregada para la habilitación, deberá corresponder al fabricante citado dentro del presente formato y dicho fabricante deberá aparecer registrado igualmente dentro del Registro Sanitario.

Firma Representante Legal	
Nombre Representante Legal	
Cedula de ciudadanía	
Nombre empresa	